

Sesion 14.^a ordinaria en 1.º de julio de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

El señor Rivera se ocupa de la respuesta dada a sus observaciones sobre cobro de impuestos por los señores Hevia Riquelme (Ministro del Interior) i Claro Solar (Ministro de Hacienda).—El señor Alessandri (don Arturo) hace observaciones sobre los ascensos militares solicitados por el Gobierno.—Se acuerda tratar en segunda hora del proyecto sobre fondos para combatir las enfermedades infecciosas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se trata del proyecto sobre fondos para combatir enfermedades infecciosas.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Lyon Roberto
Alessandri Arturo	Mac Iver Enrique
Barrios Luis Aníbal	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Quezada A. Armando
Bálnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Concha Malaquías	Torrealba Zenon
Concha S. Juan E.	Urrejola Rafael
Echenique Joaquin	Valderrama José M.
Edwards Guillermo	Valenzuela Régulo
Escobar Alfredo	Varas Antonio
González J. Samuel	Zañartu Enrique
Lazcano Fernando	Zañartu Héctor

I los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 13.^a ordinaria en 30 de junio de 1919

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Barrios, Barros, Besa, Bálnes, Claro Solar (Ministro de Hacienda), Concha S. don Juan E., Concha don Malaquías, Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique i Zañartu don Héctor i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con que solicita el acuerdo del Senado para conferir el grado de contra-almirante al capitán de navío don Carlos Plaza Condell.

Quedó para tabla.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos:

El que autoriza la inversion de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos en adquirir el predio que ocupa la planta elevadora de agua del alcantarillado de Antofagasta;

I el proyecto de acuerdo sobre concesion a la «Sociedad Instruccion Primaria Los Angeles» del permiso requerido para conservar la posesion de un bien raiz.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República:

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el cuarto comunica que ha designado como miembros de la Comision Mista de Presupuestos a los señores Diputados don Arturo Alemparte, don Héctor Arancibia, don Vicente Adrian, don Carlos Briones Luco, don Víctor Célis, don Samuel Claro Lastarria, don Raul Claro Solar, don Jorge Errázuriz Tagle, don Ramon Herrera Lira, don Arturo Prat i don Manuel Vargas.

Con el quinto acusa recibo del oficio del Senado número 17 con el cual se le comunicó el nombramiento de Senadores para la Comision Mista de Presupuestos.

Se mandaron archivar.

Dos del Ministro de Hacienda:

Con el primero remite los datos referentes a la ejecucion del puerto de San Antonio, pedidos por el Senador don Zenon Torrealba.

Con el segundo remite los datos referentes a los contratos de salitre, pedidos por el Senador don Gonzalo Búlnes.

Otro del Ministro de Instruccion Pública, en que remite los antecedentes relacionados con el nombramiento de cuatro nuevos miembros de la Comision de Enseñanza Comercial, que fueron pedidos por el señor Senador don Joaquin Echenique.

Se mandaron poner a disposicion de los señores Senadores.

Dos de los señores Guillermo Soubllette i don Emiliano Bordalí, en que aceptan i agradecen su designacion como miembros del Consejo de Crédito Naval.

Se mandaron archivar.

Informe

Uno de la Comision de Gobierno recaido en la solicitud de la Municipalidad de Valparaiso, en que pide la aprobacion del contrato celebrado con la Sociedad The Berlin Construction Company, sobre construccion i explotacion del Mercado del Cardonal de ese puerto, por escritura de 30 de enero de 1917.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de don Javier Vial Solar, en que pide abono de tiempo para efecto de jubilacion.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

En la hora de los incidentes el señor Ministro de Hacienda usa de la palabra para contestar las observaciones que ha venido formulando el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, sobre diversos actos del Ministerio de su cargo.

El señor Zañartu don Enrique llama la atencion del señor Ministro del Interior a la forma alarmante en que se está desarrollando en Concepcion la epidemia del tifus exantemático, la que ha aparecido tambien en Talcahuano en condiciones tales que puede comprometer hasta el prestigio del pais, por cuanto el dia ménos pensado las naciones estranjeras podrán declarar a Talcahuano puerto infestado.

Termina el señor Senador pasando a la Mesa el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en pagar a la Junta de Beneficencia de Concepcion los gastos que le ha ocasionado la epidemia del tifus exantemático.

Con este objeto el Supremo Gobierno dispondrá de los fondos que le fueron entregados a la Municipalidad de Concepcion para el establecimiento de almancen.

Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor Ministro del Interior contesta al honorable Senador que el Gobierno está impuesto de las apremiantes necesidades de la provincia de Concepcion en lo que se refiere a combatir la epidemia del tifus exantemático que ha hecho su aparicion en sus principales ciudades.

Hasta el momento actual, ha carecido de los recursos necesarios parr atenderlas i ruega al Honorable Senado tenga a bien destinar los últimos cinco minutos de la presente session al despacho del proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, de que se ha dado cuenta hoi, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas en el Territorio de la República; acordando previamente eximirlo del trámite de Comision.

El señor Zañartu don Enrique, observa que el proyecto que ha tenido el honor de presentar no tiene cabida en el proyecto cuyo despacho solicita el señor Ministro i formula in-

dicacion, para que se discuta sobre tabla el presentado por Su Señoría.

El señor Búlnes acepta la indicacion del señor Zañartu i ántes de que se ponga en discusion el proyecto a que se refiere el señor Ministro, desea conocer el detalle de la inversion dada por la Direccion de Sanidad a los fondos concedidos para combatir las enfermedades infecciosas.

El señor Ministro de la Guerra formula indicacion para que se constituya el Senado en sesion secreta por algunos minutos en la presente sesion a fin de ocuparse en el despacho de algunos mensajes de ascensos pendientes.

Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores Alessandri don Arturo, Barros, Presidente i Búlnes.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicacion del señor Zañartu don Enrique se da tácitamente por aprobada.

Se pone inmediatamente en discusion jeneral i particular el proyecto de lei presentado por el espresado señor Senador, i usan de la palabra los señores Mac Iver i Concha.

Cerrado el debate, se procede a votar i resulta aprobado por dieciocho votos contra dos.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en pagar a la Junta de Beneficencia de Concepcion los gastos que le ha ocasionado la epidemia del tifus exantemático.

Con este objeto el Supremo Gobierno dispondrá de los fondos que le fueron entregados a la Municipalidad de Concepcion para el establecimiento de almacenes.

Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Se procede en seguida a votar la indicacion del señor Ministro del Interior para eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que autoriza la inversion de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas, i resulta aprobada por veintitres votos contra siete.

El señor Presidente pone inmediatamente en discusion jeneral i particular dicho proyecto.

El señor Echenique cree mas conveniente que la discusion se deje para la sesion próxima.

El señor Ministro del Interior insiste en sus deseos de que se discuta en la presente sesion.

El señor Barrios, con asentimiento de la Sala, formula indicacion para destinar los diez primeros minutos de la segunda hora a la discusion de este proyecto.

El señor Alessandri don Arturo acepta esta indicacion siempre que se prorrogue la segunda hora por igual tiempo.

Con el asentimiento de la Sala, queda acordado prorrogar en un cuarto de hora la segunda hora de la presente sesion para tratar del proyecto referido i resolver sobre la indicacion del señor Ministro de la Guerra para que se constituya el Senado en sesion secreta.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente, con el asentimiento unánime de la Sala, propone al Honorable Senado que el proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas, se discuta en la sesion próxima una vez terminados los incidentes i si éstos no terminasen ántes de la hora de suspender la sesion, se prorrogue ésta por algunos minutos con ese objeto.

Por asentimiento tácito, se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente.

En conformidad al acuerdo ántes adoptado, continúa la discusion de la indicacion del señor Ministro de la Guerra para que se constituya el Senado en sesion secreta, a fin de ocuparse de los mensajes sobre ascensos.

El señor Ministro de la Guerra pide que la sesion sea por el término de media hora.

El señor Búlnes acepta la indicacion del señor Ministro i pide que sea la última media hora.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Entrando a la órden del dia, continúa la discusion jeneral del proyecto de lei sobre instruccion primaria obligatoria aprobado por la Cámara de Diputados, que quedó pendiente en sesion de fecha 24 del actual.

Usan de la palabra los señores Edwards i Rivera.

Por haber llegado la hora queda pendiente el debate i con la palabra el honorable Senador por Valparaiso.

Se constituye en seguida la Sala en sesion secreta, para ocuparse de los mensajes sobre ascensos en el Ejército i la Armada i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Hacienda:

Santiago, 28 de junio de 1919.—Se ha recibido en este Ministerio su oficio número 321, de 18 del presente mes, por el que comunica la designacion hecha por esa Honorable Cámara en la persona de los señores don Juan M. Simpson i Emiliano Bordalí, como propietarios, i don Guillermo Soublette i don Luis A. Goñi, como suplentes, para miembros del Consejo de la Caja de Crédito Naval.

Dios guarde a V. E.—*Luis Claro Solar.*

2.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina, recaído en la solicitud de doña Zoila Astorga, viuda de Espinosa, en que pide se le conceda una pension de gracia en atencion a los servicios prestados por sus hijos Ruperto Espinosa, soldado de Ejército en la guerra contra el Perú i Bolivia, i Ramon Espinoza, sarjento segundo del Ejército constitucional de 1891.

Tabla de fácil despacho

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia como asunto de fácil despacho para la sesion proxima el proyecto iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que se concede un suplemento a los ítem del Presupuesto de Hacienda que se indican para atender al pago de sentencias judiciales i para cubrir pensiones de jubilacion.

Decretos del Ministerio de Hacienda

El señor **Rivera**.—Debo una respuesta a los dos discursos que ha oido el Honorable Senado de parte de los señores Ministros del Interior i de Hacienda, uno de ellos pronunciado en la sesion del miércoles de la semana pasada i el otro en la de ayer.

En realidad, nos encontramos en este debate en una situacion curiosa i verdaderamente estraña en nuestras prácticas parlamentarias. Este debate seguia su curso na-

tural. Yo siempre habia dado tiempo a mis honorables colegas para que durante la primera hora formularan las observaciones de interes público que Sus Señorías tuvieran a bien hacer, i tambien para que se dilucidaran ciertos puntos relacionados con la administracion pública o con las tareas parlamentarias, i me halagaba la esperanza, como lo he dicho ya en dos o tres ocasiones, de que el señor Ministro de Hacienda, convencido de que en realidad eran fundadas las observaciones formuladas por el que habla, en esta Cámara, habria de reaccionar i de prometernos algun estudio sobre estas cuestiones. Yo he guardado siempre al señor Ministro de Hacienda los respetos i deferencias que Su Señoría se merece, como Su Señoría lo reconoció en la sesion de ayer con mucha satisfaccion para mí.

Pero de improvviso surge un acontecimiento inesperado. El señor Ministro del Interior, recordando una prudente i discreta alusion que yo habia hecho en una sesion anterior, calza el coturno i se lanza a la Sala del Senado como un verdadero tanque de esos que se han usado en la última guerra europea. Es cierto que despues de obrar este tanque i de despedazar cuanto encontraba en su camino, se presenta en la sesion de ayer el señor Ministro de Hacienda, despues de haber quedado su colega del Interior con la palabra en la última sesion de la semana pasada, en un automóvil de lujo a recojer los cuerpos estropeados que habia dejado en su camino el tanque del señor Ministro del Interior.

En realidad, yo no me he explicado esta actitud del señor Ministro del Interior, tan inusitada en nuestras prácticas parlamentarias, tan enteramente fuera de camino, i, aludido por mi parte de una manera directa por Su Señoría, no puedo subir al auto de lujo del señor Ministro de Hacienda, sin despejar previamente la cancha de los escombros que dejó el señor Ministro del Interior.

Despues del discurso del señor Ministro del Interior llegué a sentirme un tanto desalentado. ¿Cómo es posible, me decia yo, que el señor Ministro venga a cerrar la puerta a una salida honrosa tratándose de un asunto de tan grave interes público? Yo entiendo que todo acto humano consciente, tiene un objetivo, que todo impulso de una máquina bien organizada tiende a un fin útil; i entonces, me decia yo, es claro que el señor Ministro del Interior ha querido correr la cortina sobre los cristales, ha querido echar una venda sobre nuestros ojos i ha querido apa-

gar las luces para que no veamos la realidad de las cosas.

Pero el discurso que pronunció el señor Ministro de Hacienda en la sesión de ayer, me hizo recapacitar un tanto, i me hizo considerar que el señor Ministro de Hacienda habia encontrado mala, mui mala, la defensa del señor Ministro del Interior sobre los puntos que están sometidos al debate de la Cámara, i pensó entónces que el señor Ministro de Hacienda desautorizaba a su colega del Interior diciéndole: la defensa que me ha hecho Su Señoría no está buena, hai que completarla, hai que traer a la Cámara una rama de olivo, hai que traer la paz i decirle al Senador por Valparaiso que no ha sido indiscreto, que no ha cometido escándalo, que ha estado inspirado en propósitos de verdadero interes público al formular las observaciones que ha hecho. I así resulta una contradicción manifiesta entre el impetuoso discurso del señor Ministro del Interior i el razonado i tranquilo del señor Ministro de Hacienda.

Respecto del descuento de diez por ciento en las cuentas fiscales, en señor Ministro de Hacienda manifestó que agradecia las observaciones que habia formulado el Senador por Valparaiso, porque ellas le habian permitido convencerse de que se habia cometido algunos errores en esta materia, que, en realidad, se habian cometido algunas ilegalidades que Su Señoría se ha apresurado a reparar. En cuanto a la medida relativa a ordenar que el pago de los derechos de Aduana se haga en parte en moneda de oro, manifestó el señor Ministro que hai diversos modos de pensar sobre este punto. Yo respeto, dijo Su Señoría, el criterio del Senador por Valparaiso, pero tengo tambien mi opinion sobre este particular, i creo que es la opinion mía lo que debo aplicar como Ministro de Estado i no la del Senador por Valparaiso. En cuanto al impuesto sobre los contratos verbales, el señor Ministro desarrolló de nuevo su antigua doctrina, mala doctrina, como con mui pocas palabras espero demostrarlo en la Cámara, pues deseo que los demas señores Senadores que quieran tomar parte en este debate, tengan tiempo para hacerlo.

De modo, pues, repito, que nos encontramos en una situación mui curiosa. El señor Ministro del Interior ha puesto en accion una táctica militar desautorizada ya por la experiencia. I digo militar porque el señor Ministro se exhibió ante el Senado con sus palas i arreos de jeneral en jefe, olvidándose que se titulaba jeneral en jefe de cinco soldados del ejército permanente, aguerridos en las luchas

políticas, mientras Su Señoría es militar retirado desde hace veinte años i solo se le ha movilizado, ahora, en atencion a premiosas necesidades del servicio. En estas condiciones, Su Señoría ha tenido naturalmente que errar el plan de combate i en la eleccion de las armas. De otra manera, uno no se esplica qué relacion tiene con las cuestiones planteadas por mí en esta Cámara le influencia incontrarrestable de la industria salitrera, i muchos otros puntos que tocó con amplitud el señor Ministro.

El señor Ministro me hacia un cargo grave cuando me decia: «yo he escuchado con profunda estupefaccion al Senador por Valparaiso; he visto con asombro que Su Señoría, miembro de la mayoría de Gobierno, haya traído una interpelacion a la Cámara en contra de un Ministro de Estado de la propia combinacion política de que Su Señoría forma parte».

Esta debe ser doctrina de ogaño, pues antaño se procedió de una manera mui diversa.

Cuando yo era miembro del Congreso, decia el señor Ministro, me encontré en una oportunidad en una misma situación en que se encuentra ahora el Senador por Valparaiso. ¿I qué hice entónces, preguntaba Su Señoría? Me dirijí a la junta central de mi partido, le sometí mi caso, i la junta central opinó en sentido diverso de aquel que yo sostenia.

I en consecuencia, disciplinadamente, entónces parece que, como yo ahora, era soldado el señor Ministro, fuí a la Cámara i voté en contra de mi propia opinion, en obediencia a las órdenes de la junta central de mi partido.

En el caso actual—i esto lo traduzco yo—llega el señor Ministro a la junta central de su partido a pedir el pase o vénia que sus estatutos políticos exigen para asumir la Cartera del Interior, i en el acto se plantean allí observaciones de carácter administrativo-público, i se le dice al señor Ministro: una gran parte de los Diputados radicales opinan en el sentido de que precisamente estos actos—situacion que yo no conocia—del señor Ministro de Hacienda no son aceptables ni están conformes con la lei.

El señor Ministro, que es un abogado distinguido, estudió aquellos actos i declaró a la junta central, i especialmente al honorable Diputado por Chillan, que pensaba exactamente como él, i le prometió llevar su reclamo al señor Ministro de Hacienda, concluyendo por asegurarles que, atendida la razon que les asistia, habria de obtener de su honorable co-

lega la revocacion de esas medidas o una explicacion satisfactoria de su parte, i al final, ha venido a la Cámara como el Ministro de Hacienda i en contradiccion con los Diputados radicales...

De manera que, en estos dos casos, el señor Ministro del Interior ha sometido su criterio a dos autoridades morales mui respetables en el caso de antaño a la junta central de su partido i en el de ogaño al señor Ministro de Hacienda. Por mi parte, creo que si éstos son mentores que por su autoridad moral tienen capacidad bastante para hacer modificar el criterio u opinion individual que uno se haya formado, está mui bien; pero si mañana no está en juego, la junta central del partido radical, ni el señor Ministro de Hacienda, i viene el señor Ministro del Interior a manifestarnos aquí una opinion determinada despues de habersele conocido otra, ¿a qué podremos atenernos? Si se tratara mañana de una sociedad secreta que influyera sobre el criterio del señor Ministro, si se tratara del Cuerpo de Bomberos, por ejemplo, i estuvieran en tela de juicio algunos actos públicos de Su Señoría, ¿deberíamos estar sometidos todos aquellos que pudiéramos tener relacion con esos actos públicos a esa fuerza estraña, ignorada i desconocida, que pudiera, no solamente influir en una resolucion gubernativa de carácter jeneral, sino aun torcer el rumbo de la marcha de la administracion pública?

Yo creo que no podemos aceptar esta doctrina del señor Ministro del Interior. Considero que todos hemos sido traídos aquí para que, dentro de las concepciones jenerales que informan los programas de nuestros respectivos partidos, opinemos respecto de los asuntos de interes público con nuestro propio criterio, para que el voto que emitamos en esta sala sea la espresion fiel de nuestra honrada conciencia.

El señor Ministro del Interior ha quedado a las derechas con el honorable Diputado por Chillan. El honorable Diputado por Chillan ha recibido de Su Señoría las mas amplias satisfacciones. Se ha visto ayer que el señor Ministro del Interior procedia con la buena fe i con la rectitud que son características en Su Señoría, i que habia renunciado en este caso a las exigencias de su partido, en vista de la autoridad moral del señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro del Interior habia sometido, como en una ocasion anterior, a la junta central de su partido, su libre albedrio a ajeno sentir.

El señor Ministro podia disponer de él. Por

mi parte entiendo que uno no debe renunciar en ningun caso a su libre albedrio, que es el atributo mas noble del hombre. El honorable Diputado por Chillan ha triunfado i yo me alegro que mi talentoso amigo haya podido esclarecer su actitud i la verdad de sus opiniones, tratándose de asuntos tan interesantes como los que yo he planteado ante esta Cámara.

Va a ver el Honorable Senado por una breve lectura que voi a hacer de la version oficial de la sesion de la Honorable Cámara de Diputados, cómo el señor Ministro del Interior dejó satisfecho al honorable Diputado por Chillan.

Dijo el señor Ministro:

«Creí que Su Señoría se habia dado por satisfecho i Su Señoría tambien aceptará que yo haya podido equivocarme. Es necesario que Su Señoría acepte, como debe aceptar el honorable Senador por Valparaiso, que cuando yo digó que recibí la impresion de que Su Señoría se habia dado por satisfecho, es porque erradamente, talvez, creí que Su Señoría estaba satisfecho.»

I al concluir, dice:

«I para terminar, no puedo decir otra cosa sino que siento muchísimo que mi amigo, el honorable Diputado por Chillan, haya podido sentirse molesto por un momento siquiera,—no quiero averiguar si con razon o sin ella,—ante la duda que se produjo en su espíritu sobre el alcance de mis palabras. I puedo declarar con la misma franqueza que el honorable Diputado me conoce, que si los señores Senadores que informaron a Su Señoría hubieran interpretado bien mis palabras, no habria visto Su Señoría en ellas otra cosa que el elogio que he hecho de su actuacion i del procedimiento seguido por Su Señoría en este negocio, al llevar como miembro del partido radical, al conocimiento de los Ministros radicales las observaciones que le habian sugerido los actos del señor Ministro de Hacienda.

«I con esto termino, creyendo que el honorable Diputado por Chillan quedará satisfecho con estas esplicaciones.»

Despues de esto, indiscutiblemente el honorable Diputado por Chillan ha tenido que darse por satisfecho. El señor Ministro del Interior presentó escusas, dió toda la fuerza atras a la máquina para dejar complacido al honorable Diputado por Chillan, i yo que sé cuánto se aprecia un reconocimiento de esta especie por parte de un contradictor de doctrinas o ideas sustentadas por uno, comprendo que el honorable Diputado por Chillan

deba sentirse enteramente tranquilo por el triunfo que ha alcanzado, no solamente como informante del Senador que habla, sino, todavía, como sostenedor de ideas contrarias a las del señor Ministro de Hacienda.

Pero conmigo i con la Cámara el señor Ministro del Interior tiene todavía su cuenta al Debe. Vamos a ver si acaso algun esclarecimiento que yo haga de su actitud puede conducirnos tambien a la misma meta a que arribó victoriosamente el honorable Diputado por Chillan.

A mí no me ha guardado consideracion alguna el señor Ministro del Interior, i no sé por qué. En la otra Cámara dijo Su Señoría que entre las circunstancias que lo movian a amparar al señor Ministro del Interior i a sentir por él entrañable cariño, existia la de que habian sido compañeros en esa escuela de civismo que se llama Cuerpo de Bomberos. Se olvidaba el señor Ministro que bien podia tener para el Senador por Valparaiso ese mismo motivo de condescendencia i de amistad. Yo era tambien bombero en los tiempos en que el señor Ministro usaba el piston que estingue, en lugar del hacha que destruye i que ha traído a la Sala del Senado. Su Señoría ha abandonado las compañías de agua para pasarse a las de hachas, ganchos i escaleras.

Una mano benevolente, acaso la del redactor de sesiones, suprimió en la version oficial del discurso de Su Señoría que se publicó en el diario *La Nacion*, algunos conceptos i palabras que en realidad fueron oídos en esta Sala. Figura en primer término una espresion suprimida en esta Cámara, pero que fué renovada i publicada en la version oficial de la otra. Aquí oimos al señor Ministro calificando la actitud del Senador por Valparaiso, es cierto que en forma abstracta, que si un Senador o Diputado de la edad de oro del parlamento chileno, cuando Su Señoría honraba al Congreso desde su sillón de la Cámara de Diputados, hubiera interpelado a un Ministro de su propia combinacion política, habria cometido escándalo. Esa palabra no aparece en la version oficial de la sesion del Senado; pero el señor Ministro, que, como lo ha dicho tantas veces i yo lo reconozco, es hombre franco i verídico, reprodujo el concepto en la otra Cámara, i allí no hubo redactor de sesiones que se cuidara de la forma del discurso de Su Señoría, de manera que quedó estampado en la version oficial tal como se pronunciara.

Voi a leer al Senado las palabras que pronunció el señor Ministro en la otra Cámara.

«Como lo ha leído el honorable Diputado por Chillan, dije en el Senado, con la honradez que acompaño todas mis declaraciones, que no conocia los procedimientos parlamentarios de la actualidad, por haber permanecido muchos años fuera del país, pero que conocia los prácticas parlamentarias i los deberes que la consecuencia política imponia a los que comulgaban con un mismo credo en la época en que fuí miembro de esta Cámara en el decenio de 1891 a 1901.

Un Diputado o Senador que hubiera promovido una interpelacion a los Ministros de su misma combinacion política representada en el Gabinete, habria promovido «un escándalo.»

Encontrándome en una situacion análoga a la en que hoy se encuentra el honorable Diputado por Chillan, me limité a esponer mis opiniones en el seno de mi partido provocando una resolucion sobre el motivo de mi dissentimiento. Mi partido resolvió por mayoría adoptar una actitud distinta a la propiciada por mí i me consideré en la obligacion de someterme i venir a votar en la Honorable Cámara contra mis opiniones con la mayoría de mis correligionarios.

Esta práctica era, en mi concepto, muy saludable; por eso es de aplaudir que en estos tiempos, que parecen ser muy otros que aquéllos, el honorable Diputado por Chillan se ciña a ella i proceda en consecuencia.»

Yo creo que esta palabra escándalo en el discurso de Su Señoría en esta Cámara i acentuada en el que pronunció en la otra merece una esplicacion.

¿Cómo esplicarse que yo, que siempre me atengo tanto a las prácticas i reglas parlamentarias, que me mantengo con tan delicado cuidado dentro del respeto que debo a mis honorables colegas, yo que jamas he sido llamado al órden por el señor Presidente del Senado i que creo que no lo fuí nunca, salvo en un ardiente debate en que lo fuimos colectivamente varios Diputados en la otra Cámara, ¿habria, cuando comienzo ya a bajar la pendiente de la vida, de cometer escándalo en la Sala del Senado? Prefiero creer que el señor Ministro del Interior no se dió la pena de tomar el Diccionario de la Academia Española ántes de pronunciar esa palabra que envuelve un concepto de injuria. Yo sí que me dí ese trabajo, i he encontrado en el Diccionario la siguiente definicion para esa palabra:

«La accion o palabra que causa la ruina espiritual de alguno, dando motivo, márgen

u ocasion a que obre mal, a que piense mal de otro, lo crea indigno.»

I agrega en seguida el «Diccionario», lo siguiente:

«Jesucristo detestaba el escándalo hasta el punto de predicar, entre sus divinas máximas, la mui sabida de que «si tu mano te escandaliza, córtala; si tu propia vista te escandaliza, arrácatela o sácatela, pues mas vale perezca la parte que se siga la muerte del todo»

¿Acaso yo he producido la ruina espiritual de Su Señoría? ¿O reconoce el señor Ministro que yo lo haya impulsado a obrar mal obligándolo a hacer esa mala defensa del señor Ministro de Hacienda? ¿O tal vez, imitando al Divino Maestro, desea Su Señoría que yo me corte algo por haber cometido escándalo en la Sala del Senado? Nó, señor Presidente, no puede ser nada de esto. Lo único que hai es que el señor Ministro, así como se equivocó al informar al Senador que habla respecto de las opiniones del honorable Diputado por Chillan, se equivocó tambien al emplear aquel concepto, cuyo significado seguramente no interpretaba Su Señoría en toda su desagradable acepcion.

Pero supongamos que esta espresion la hubiera empleado el señor Ministro conscientemente i que estuviera Su Señoría dispuesto a mantenerla; vamos a ver entonces si, de acuerdo con los precedentes parlamentarios i con las propias opiniones del Senador que habla, ha tenido razon Su Señoría para emplearla.

Antes de señalar determinadamente uno de dos casos, uno de la época de oro del parlamento chileno, ántes del decenio de 1891 a 1901, i el otro de actualidad palpitante, permítame el Senado que me ocupe durante dos minutos de mi propia opinion sobre este particular. Porque, sucede, señor Presidente, que en esta cuestion me acompaña la fortuna: yo habia manifestado ántes en público mis opiniones sobre esta materia. En los diecinueve años de vida pública que llevo me ha gustado siempre opinar en conformidad a mi criterio.

Yo no voi a las salas de los Ministerios sino en los breves espacios de tiempo en que me ha tocado formar parte del Gabinete. En diecinueve años de vida pública no habré ido mas de cuatro veces a las salas de los Ministros de Estado, i siempre llamado por ellos, de manera que resulta un cuarto de visita por año. Hace pocos dias me tocó conocer la sala del despacho del señor Ministro de Justicia, i sólo entonces pude darme

cuenta de la ubicacion material de la sala de despacho del señor Ministro. Sabido es que los asuntos de interes partidarista se dilucidan en las reuniones de los amigos políticos i en conversaciones particulares con ellos. En cuanto a los asuntos de interes público, creo yo que deben ventilarse en esta sala i este criterio aplico a los actos de mi vida pública.

Voi a permitirme dar lectura a algunos acápite de un artículo publicado en la revista «Sucesos», cuyo director me entrevistó el 30 de mayo de 1918, o sea dos días ántes de hacerme cargo de mi puesto de Senador de la República. Entre las diversas preguntas que me hizo el director, se consigna la siguiente:

«¿Cree usted que la alianza liberal se mantendrá inalterable?»

Por mi parte contesté afirmativamente.

A todas estas cosas, honorable Presidente, no hay que aplicarles la frase latina: *quantum mutatum ab illo*, porque los políticos hablamos siempre del presente acerca de los hechos, i lo que hai que cuidar es que no haya contradiccion en la doctrina i esa la mantengo igual hoi al 30 de mayo.

«Si la alianza aplica un criterio de estricta justicia en la organizacion administrativa del pais, no bajará mas del gobierno.

La estabilidad ministerial, sobre todo, que, a mi juicio, depende en gran parte de los mismos Ministros, i de la inflexibilidad de las direcciones para reprimir el ejercicio de las maquinaciones personales.

La conciencia de los procedimientos levantados, permite hasta la fiscalizacion de los propios partidos de Gobierno, puesto que el apoyo incondicional que políticamente se preste i se debe prestar a las personas de los Ministros, no excluye la pública manifestacion de las ideas honradas que cada uno abrigue para bien i progreso de la nacion.»

Por consiguiente, estoi en absoluto dentro de estas ideas.

En este caso, se me escapa el concepto, con dolor, del reportaje que he leído; pero no sería mia la culpa si la estabilidad ministerial estuviera en peligro: habria que buscar, sin duda, en esos bancos el orijen de cualquiera perturbacion, no en el Senador por Valparaiso.

A este respecto, yo invito al honorable Ministro del Interior, que pregunte a sus tres predecesores en los gabinetes de alianza liberal, si tuvieron en algun momento siquiera el mas lijero motivo para dudar de la adhesion incondicional del Senador por Valparai-

so. Hágale esta pregunta Su Señoría, al honorable Senador por Santiago, señor Quezada, presente en esta sesion; al honorable Senador por Tarapacá, que no tardará en llegar; a don Pedro García de la Huerta, que desgraciadamente está temporalmente ausente del Senado; pregúnteles el señor Ministro a estos honorables políticos, que figuran en primera línea en la dirección de la República, si en alguna oportunidad el concurso i el aprecio del Senador por Valparaiso les ha faltado. Le contestarán negativamente al señor Ministro. Pero si Su Señoría va mas lejos, puede encontrar él mismo, entre el mundo de felicitaciones que el país le enviara con el fausto motivo de haberse hecho cargo del Gobierno, la mui modesta, pero mui efusiva del Senador por Valparaiso.

Pero todas estas cosas, honorable Presidente, todas estas adhesiones políticas, personales, no escluyen, como lo decia en el reportaje recordado, «la pública manifestacion de las ideas honradas que cada uno abraza para el bien i progreso de la Nacion».

¿Cómo cumplir, honorable Presidente, en forma recta, con nuestro mandato popular si subyugamos nuestras opiniones a las ideas de una Junta Directiva de un partido, o a ideas personales ajenas; u otro dia a las resoluciones de una sociedad secreta? Si nuestra manera de apreciar los acontecimientos políticos, i sobre todos los actos administrativos del Gobierno, estuviera siempre subordinada al pensar de los demas, no tendrian estos actos la responsabilidad que nos corresponde por las leyes institucionales del Estado que nos dan una participacion, que debemos cumplir lealmente en todos los actos del Gobierno. Esa seria una mala doctrina; i tenga la certidumbre Su Señoría de que si fuera cierto, lo que yo no deseo ni quiero, que como lo decia uno de mis distinguidos correligionarios: «las campanas estuvieran tocando a vísperas», seria por culpa de aquellos bancos ministeriales; porque Su Señoría ha sido poco discreto; ha sido poco respetuoso del Senado i ha herido inmotivadamente a quienes le aprecian i distinguen.

En la cuestion que yo he planteado en esta Cámara, Su Señoría ha cerrado la puerta para una salida honrosa, la que hubiera sido conveniente para todos i para el buen crédito de la Nacion. Pero veamos si la actitud del Senador que habla tiene algunos antecedentes que la corroboren.

Miremos un poco hácia atras. Yo recuerdo, señor Presidente, que ántes de la vijencia de la Lei de Incompatibilidades Parlamentarias era miembro del Congreso un funcionario

público de alta figuracion intelectual, uno de aquellos hombres de los cuales la patria en su época, en el presente i en el futuro habrá de tributar sus agradecimientos; ya sea, señor Presidente, por todo lo que contribuyó a mejorar nuestras instituciones, ya sea por lo que contribuyó a levantar la cultura i el prestigio del país. Aquel hombre se llamó Domingo Arteaga Alemparte.

Pues bien, aquel Diputado era oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores i un dia se presentó a la Cámara de Diputados dirijiendo una interpelacion al Ministro del Interior, quien tuvo un momento de vacilacion, porque no sabia cómo podia tener derecho un empleado público para dirijirle preguntas al Gobierno.

No desconoció, como desconoce el señor Ministro del Interior, el derecho de un Diputado de la mayoría para hacer preguntas al Gobierno; pero se manifestó sorprendido de que un funcionario de la administracion se presentase a la Cámara a pedir esplicaciones, acaso la censura, de actos que el Diputado podia en el mismo Gobierno pedir al Ministro modificar en condiciones de no dar motivos a crítica.

El señor Alemparte espuso que agradecería al señor Ministro del Interior que reconociera su independencia como miembro del Congreso, i, en cuanto al otro cargo que se le hacia manifestó que, apreciando las cosas en la misma forma en que las apreciaba el señor Ministro, ántes de ir a la Cámara habia redactado la renuncia de su cargo de oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Quedaban así esas dos personas colocadas en la situacion de prestigio que correspondia a cada cual. Un funcionario público presentaba su renuncia para los efectos de que no influyera su carácter de empleado público en la espresion de sus opiniones como representante de la voluntad popular.

Ultimamente, se puede decir que uno de los mas brillantes discursos, aunque todos son brillantes, que pronunció el honorable Senador de Atacama en esta Sala importaba una interpelacion al señor Ministro del Interior, el honorable Senador de Santiago que a la sazón desempeñaba esta cartera. ¿A qué se referia esta interpelacion? Al cambio de la hora oficial. Manifestó el honorable Senador de Atacama sus ideas con lujo de argumentos i de antecedentes; nos trajo la historia i las costumbres de todos los tiempos, i probó al señor Ministro que en realidad, este cambio de hora por seguir un modernismo es-

traño i raro, venia a alterar la vida natural i civil del pais. Reclamó una respuesta del señor Ministro del Interior. ¿I qué hizo el honorable señor Quezada? Contestó lo siguiente: «Tenga la seguridad del honorable Senador de Atacama que la opinion de Su Señoría será considerada por el Gobierno con el respeto que ella merece». ¿I qué ha hecho ahora el señor Ministro del Interior? Desde hoi el honorable Senador de Atacama ha triunfado, i desde hoi está gozando la República de los resultados de aquella buena idea manifestada por Su Señoría, i el señor Ministro del Interior, en una cuestion de interes para la vida civil de la República, no solamente le ha dado la razon al señor Senador por Atacama, sino que ni siquiera le ha pasado por la mente la idea de decir que nuestro respetable colega pudiera haberse equivocado al ejercitar un derecho de solicitar en esta Sala la derogacion de un decreto supremo.

Ahora bien, despues de esta breve explicacion, yo creo que la benevolencia de mis honorables colegas me absolverá del cargo de «escándalo» que ha lanzado sobre mi débil frente el señor Ministro del Interior.

Vamos a la cuestion salitrera.

Esta cuestion no habia sido tocada.

Es cierto que yo habia hecho una alusion pasajera a ella, diciendo que era estraño en nuestras prácticas de gobierno que el Ministro de Hacienda estuviera interviniendo con particulares en negocios salitreros, es cierto que yo dije que no era posible comprometer en favor de particulares la responsabilidad del Gobierno en un contrato que se estaba tramitando con una firma extranjera; pero esto no importaba provocar una cuestion sobre el particular, mucho ménos cuando ya ántes el señor Senador por Malleco habia pedido los antecedentes del caso i ellos debian venir a la Cámara para que ésta con su criterio de justicia pueda pronunciarse i decir si el Ministro de Hacienda ha procedido bien, si ha contemplado los intereses públicos i ha traído al pais un poco de alivio en cuanto al resurgimiento de la colocacion del salitre en el extranjero a un buen precio.

Pero el señor Ministro del Interior tuvo frases profundamente hirientes en el Senado i no solo para los Senadores sino tambien para el propio Ministro de Hacienda, porque lo contempló como batiéndose con el interes particular en materia salitrera desde un alto solio lejislativo.

¿Es otro *lapsus* de Su Señoría? ¿Es otra equivocacion del señor Ministro? ¿O acaso el señor Ministro ha traído estas expresiones a

la Cámara contra su conciencia i a virtud de una opinion que ha supeditado al propio criterio de Su Señoría?

Va a ver la Honorable Cámara lo que ha dicho el honorable Ministro en esta Sala.

En la version oficial de la sesion antepasada del Honorable Senado, el señor Ministro del Interior hace a su honorable colega de Hacienda los siguientes cargos: «Pero es el hecho que con su actitud de resistencia el señor Ministro se puso frente a frente de esta industria colosal, que es propiamente la sávia nacional».

I a continuacion agrega: «¿Acaso el señor Ministro de Hacienda, que hoi salvaguardando los intereses fiscales se ha encontrado frente a frente de los intereses salitreros, ha podido sustraerse a esta influencia o a esta simpatía que todos tenemos por la primera de nuestras industrias».

I en seguida nos dice a nosotros, los miembros del Honorable Senado, a mí, porque quiero recojer sobre mis hombros todos los cargos del señor Ministro, ya que son tan graves, tan estraordinarios, tan insólitos, que no quiero que ninguno de mis honorables colegas, a quienes aprecio i respeto sobre manera, venga a participar de estas desagradables imputaciones que hace el señor Ministro del Interior, nos dice, repito, lo que sigue:

«Mientras el Congreso, a fin de proporcionar recursos al Gobierno para que mantuviera su neutralidad en una guerra que no habia provocado, dictaba leyes sucesivas aumentando las contribuciones establecidas e imponiendo contribuciones nuevas a todas las industrias i a todas las fortunas del pais, no tocaba en modo alguno a la industria salitrera que es una industria nacional, por mas que los salitreros sean en casi su totalidad extranjeros i que entre ellos haya solo un pequeño grupo de chilenos que constituye una honrosa escepcion.»

Luego la mayoría de los salitreros constituye una regla jeneral que no es honrosa, porque si la escepcion es honrosa es evidente que la regla jeneral no lo es.

Pero este pequeño grupo de que habla el señor Ministro, que casi puede medirlo una persona con los dedos índice i pulgar, es el cincuenta i seis por ciento de los chilenos; de manera que es la mayoría.

Segun eso, el señor Ministro de Hacienda, segun el concepto del señor Ministro del Interior, está al frente de la mayoría de la industria salitrera chilena, i se olvida todavía que entre estas personas, a quienes se llama extranjeros, hai muchas que tienen sus fortunas radicadas en el pais, que están adquiriendo todos los dias

grandes propiedades agrícolas, i que con su probidad, actividad i esfuerzo individual, no solo han dado vida i progreso a la Nacion, sino que son un elemento honroso para ella, i han formado la fortuna i creado el bienestar para muchos chilenos.

El honorable Senador por Malleco me apunta en este momento que hai muchas de esas personas que no tienen un centavo en el extranjero, i yo confirmo esa idea de Su Señoría, agregando que gran parte de las fortunas que se han formado en el pais, en él han sido íntegramente distribuidas.

¿Por qué, entónces, hacemos esta ofensa?

Yo no tengo nada que ver con los salitres, si no es por el interes enorme que en todos los chilenos despierta esta industria, pero debo respetar el esfuerzo honrado que todo hombre ejecute, i sobre todo, cuando ese esfuerzo viene en beneficio de la colectividad a la cual pertenezco.

El señor Ministro reveló a continuación los móviles i oríjen de mis observaciones, que hasta este momento yo creía levantados i patrióticos i que despues de hablar Su Señoría me dejaron sobre el pecho algo así como un estigma de aprobio. Dije yo: ¿cómo es posible que se haya podido oír en la Cámara una injuria que se manifestaba en términos colectivos? La palabra del señor Ministro del Interior debe haber sido transmitida por cable a muchos pueblos de la tierra. Es necesario que Su Señoría sepa que entre las innovaciones que han ocurrido desde el momento en que Su Señoría se retiró del servicio público hasta el presente, figura la de comunicarse con rapidez por medio del cable, el cual transmite todas las ocurrencias que pudieran ser interesantes en cualquier punto del globo, i es indiscutible que esos dos párrafos que voi a leer del discurso del señor Ministro, estarán ya en conocimiento de mucha jente del resto del mundo, que por una u otra causa, tiene relacion con Chile.

Dijo Su Señoría:

«Es por esto que yo considero que la mala atmósfera que se ha creado al rededor del honorable Ministro de Hacienda, se debe principalmente a esa resistencia que ha opuesto en resguardo de los intereses fiscales, a las pretensiones de los salitreros en la proporcionalidad de los directores que habian de corresponder a los salitreros, por una parte, i al Gobierno por otra.»

I en seguida agrega:

«I pienso que las dificultades en que hoi se encuentra el honorable Ministro de Hacienda»....

¿Qué dificultades son éstas a que se alude aquí, señor Presidente? Nadie las ha visto. Continúo:

« se deben principalmente a la actitud que ha asumido en frente de los representantes de esta industria i no al reglamento de la lei que impuso contribucion de timbres i estampillas a los contratos verbales, ni a la rebaja del diez por ciento con que pagó algunos créditos del Estado que creyó exajerados, ni a las dificultades en que momentáneamente pudieron encontrarse los ganaderos de la provincia de Coquimbo i del departamento de Petorca. Esto pasa a ser de importancia secundaria al lado de la industria salitrera.»

¿No es verdad, señores Senadores, que así, leído con calma, paladeadas estas frases, todos mis honorables colegas estarán sintiendo dentro de su espíritu honrado i patriótico algo así como el frío que circula por las venas cuando un estilete agudo penetra al cuerpo humano? ¿Conque el diez por ciento de descuento; conque la lei de papel sellado, timbres i estampillas, son para el señor Ministro del Interior simples pretextos; no son mas que resortes movidos por este poderoso motor que se llama «la influencia de los salitreros», al frente de los cuales se ha puesto el honorable Ministro de Hacienda? ¿Conque toda esta augusta máquina que se llama el Senado de la República, no se mueve, dentro del concepto honrado del bien público, sino dentro de las sugestiones interesada de una industria poderosa?

Yo creo, honorable Presidente, que el mejor castigo que se puede dar al señor Ministro del Interior, es el de reproducir otra vez, en la version de la presente sesion, el discurso que pronunciara Su Señoría el miércoles de la semana pasada. Pero debo añadir: ¿que no le tomamos el peso a las palabras de Su Señoría en aquella ocasion? No pudimos apreciarlas debidamente, porque el señor Ministro nos tuvo entretenidos i no creimos que, en medio de su discurso, dicho con palabra fácil, que se deslizaba agradablemente en los oídos de todos, se hubiera introducido esta actitud violenta i terrible que le hace a uno recordar al Sanson bíblico, cuando derribó el templo consagrado al ídolo Dagon. ¿I quién se hubiera imaginado que treinta siglos despues hubiera de repetirse en el Senado de Chile, aquel titánico i horrendo remezon, i que hubiéramos de caer aplastados de columnas, como los filisteos, todos los inocentes e idólatras devotos del bienestar de la República?

¿Lo sensible es que en la madrugada del miércoles no haya habido una Dalila caritati-

va que cortase la cabellera al Sanson del Gabinete?

Yo creo que las observaciones que he formulado son la respuesta que he debido dar al señor Ministro de Hacienda; i aquí quiero acentuar la idea de que cuando un Senador de la República hace observaciones o manifiesta opinion sobre asuntos de interes público, no falta al deber de disciplina política. La disciplina política está en seguir la alta política del Gobierno; no está en aceptar de los Ministros, a fardo cerrado todos los actos que ejecuten. Por el contrario, es deber de todos los Senadores venir aquí a este recinto, a manifestar opiniones. No hai en ella peligro alguno, porque si una opinion es errónea quiere decir que ella no contará con la mayoría de esta Corporacion, i si las opiniones son buenas, i aceptadas deberá pensarse que el Ministro respectivo no está interpretando el interes público en el ejercicio de sus funciones.

Voi ahora a ocuparme del discurso pronunciado en sesion de ayer por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda que, como decia haco un instante, no encontró buena la defensa que le hiciera el señor Ministro del Interior, desgraciadamente ha insistido en sus opiniones, i respecto de la rebaja del diez por ciento, la primera cuestion, no nos hemos entendido con el señor Ministro de Hacienda. Yo no he venido a la Cámara a sostener derechos lesionados de partes agraviadas. Nó. A mí me importa mui poco que se hayan rechazado cuentas; me importa mui poco que se hayan sometido a su justo nivel aquellas que lo habian sobrepasado.

Nó; yo he venido buscando aquí en un procedimiento que tenia todos los caractéres de jeneral, la correccion de actos que afectaban al crédito del pais.

He comenzado mis observaciones por aplaudir calurosamente al señor Ministro de Hacienda, el que hubiera rechazado muchas cuentas que no eran léjítimas o legales. Merece plausos el señor Ministro por hacer que los acreedores de tales cuentas, sean ellos chilenos o extranjeros, grandes o chicos, nobles o plebeyos, vayan a los tribunales de justicia. En cambio, yo creo que las cuentas léjítimas deben pagarse íntegramente. No hai cuentas ilegítimas en un diez por ciento i léjítimas en el resto. Esto es lo que yo he sostenido.

Que se hayan dejado doce decretos sin efecto, no me satisface, porque yo no me refero a tales o cuales decretos.

El señor Ministro nos habló de la cantidad fabulosa de cuentas a que habia que atender con el dinero acordado por el Congreso. Esto no modifica en nada la situacion, lo único que puede decirse es que se pidió poco al Congreso i que es necesario pedirle otra cantidad.

El señor Ministro me invita a examinar las cuentas. Ese exámen lo haran los dueños de los créditos; a mí no me corresponde entrar en lo que es el interes particular.

Lo que me corresponde, a medida de mis fuerzas, i así lo entiendo, sin querer imponer mi criterio a nadie, es evitar que vaya al extranjero esta noticia absurda, este concepto infamante, de que el Gobierno de Chile no sabe cumplir con sus compromisos.

Es por eso que digo que espero una reaccion mas favorable en esta materia; esta reaccion particular que hemos notado en el señor Ministro de Hacienda, es laudable, i es de esperar que se dicte un decreto que diga que ya no se hará ningun pago con descuento del diez por ciento. Lo que no es léjítimo en el ciento por ciento, no lo es en el noventa por ciento, i debe ser rechazado; i lo que es léjítimo en el ciento por ciento, en ese monto debe pagarse, porque a ello está ligada la buena fe del Estado.

Es preciso que se dicte una medida de carácter jeneral que ordene no descontar el diez por ciento a ninguna cuenta; es preciso que se haga saber esa resolucion para que no quede latente en el espíritu de algunas personas la idea de que el Gobierno no paga íntegramente sus obligaciones; hágase saber, como lo dijo en la sesion de ayer el honorable Ministro de Hacienda, que en esta cuestion ha habido un error de empleados del Ministerio, que esto se ha deslizado contra la opinion del señor Ministro i aun contra su deseo.

Dígase que se han hecho rebajas en todas las cuentas pagadas hasta la fecha, pero no se nos venga a decir que solo se ha procedido en esa forma en las cuentas de suministros; yo tengo un mundo de cuentas en que se ha hecho la rebaja; i entre ellas veo cuentas de viáticos, gratificaciones establecidas por lei, de arriendos de casas para intendencias i gobernadores, de depósitos, etc.

Ahora bien, por mas que el señor Ministro se haya defendido heroicamente para probar que no ha habido en este caso una orden jeneral, no podrá desconocerse que en el hecho se llegó a una verdadera regla establecida para descontar el diez por ciento de todas las cuentas; la escepcion era el pago *in integrum*.

Paso a considerar la relativo a la órden de pagar los derechos de aduanas en oro.

Yo no tengo nada que decir sobre el particular. El señor Ministro mantiene una opinion que es contraria a la mia, i como el señor Ministro respeta mi opinion, yo respeto la suya. El señor Ministro cree que la medida que ha indicado producirá benéficos resultados, que vamos a tener una circulacion de oro tan abundante que no vamos a saber qué hacer con las monedas de este rico metal. Por mi parte, creo que eso no ocurrirá; creo que esto es simplemente una fantasía oriental, i que habremos de continuar con el sistema que alterará constantemente nuestro cambio, puesto que lo hace depender de una mercadería sometida a la lei inmutable de la oferta i de la demanda. Creo mas, todavía: que llegará el momento en que se repetirá el fenómeno ocurrido en 1912, de que no habrá materialmente oro con qué pagar los derechos de aduana; i que ese oro que el señor Ministro ordena destinar a la cancelacion como signo de cambio habitual, tendrá que irse paulatinamente al extranjero.

Nos mantenemos, por consiguiente, en nuestras posiciones: el señor Ministro, creyendo que ha hecho bien, i yo creyendo que Su Señoría ha tomado una medida que puede traerlo a mal paso, i que está gravando inmotivadamente la economía particular de los habitantes.

Pero, me halaga la esperanza de que, como el decreto del señor Ministro fija para el 1.º de octubre la fecha en que debe iniciarse la escala para el pago total de derechos de aduana en moneda de oro, todavía pueda Su Señoría, volver atrás sobre esta medida en los cuatro meses que le quedan de plazo.

Tratándose de los contratos verbales, se ha hecho exactamente la misma defensa. Se ha dicho a este respecto por el señor Ministro del Interior:

«¿Cuáles son estos actos i contratos escritos? ¿Se comprenden en ellos los contratos verbales? Es indudable que sí, puesto que la lei no los escluye ni hace distincion alguna entre contratos escritos o verbales.»

Segun esta doctrina jurídica, para que un acto que la lei no sanciona pueda escaparse de la sancion de la lei, es necesario que ésta lo escluya. La regla de interpretacion legal es distinta, absolutamente distinta, sobre todo, tratándose de materias tributarias; para que pueda cobrarse la contribucion, es necesario que esté espresamente impuesta por la lei, porque la Constitucion Política del Estado,

dice que sólo en virtud de una lei se pueden imponer contribuciones.

Ha visto la Honorable Cámara como el honorable Ministro de Hacienda, i ántes el señor Ministro del Interior, se paseaban por las páginas del folletito que contiene la lei i reglamento correspondiente. I estoi seguro que aunque han pasado hasta una vijilia en esta tarea, en la lei Sus Señorías no han podido encontrar la palabra «verbales». I cómo no han podido encontrar esta palabra, se han aislado siempre en aquella espresion «actos i contratos»; sin fijarse que para aplicarles el término «verbales» han tenido en el artículo 19 del reglamento que inventar una palabra que la lei no emplea en ninguno de sus mandatos.

Se quejaba el señor Ministro de Hacienda en la sesion de ayer de que el que habla hubiera dicho que la disposicion reglamentaria del artículo 19, en relacion con el número 49 del artículo 5.º de la Lei de Papel Sellado, Timbres i Estampillas, lo estimara el que habla como la figura que se llama «trasposicion» en retórica; i yo voi a señalar los dos términos para que se vea si hai o no trasposicion.

Dice la lei: «compra-venta u otros títulos de enajenacion». Dice el reglamento: «enajenacion a título de compra-venta»; es decir, disposicion de punto atras.

¿Cómo se le dice a un cuerpo ilustrado como este, compuesto en su mayoría de versados jurisconsultos, en el que hai avezados legisladores i hombres de negocio, quienes por razon de sus mismas actividades han estado acostumbrados a manejar las espresiones de la lei, a emplear el sentido correcto de ella, que «compra-venta u otros títulos de enajenacion» es lo mismó que «enajenacion a título de compra-venta»?

Sin embargo, el señor Ministro de Hacienda triunfalmente nos decia: ¿en que me he apartado de la lei? Se ha apartado de la lei el señor Ministro de Hacienda cambiando la espresion, agregando la palabra «verbales» al número 49 del artículo 5.º, palabra que no existe en la lei.

Ha visto la Cámara con asombro cómo el señor Ministro de Hacienda no nos ha señalado aquella palabra en la lei en conformidad a la Constitucion, sino que ha traído lo que era la mision del legislador, nos ha dado la interpretacion que el Consejo de Defensa Fiscal le atribuye a este precepto de la lei.

Pero no es funcion absoluta ni del honorable Ministro de Hacienda ni tampoco del Consejo de Defensa Fiscal, es la funcion de amba ramas del Congreso que, unida a la del Presidente de la República i a la del Consejo,

de Estado, forman las leyes, las disposiciones que, dictadas en la forma prescrita por la Constitucion, mandan, prohiben o permiten. Desde que no hai mandato, ni permiso, ni prohibicion relativamente a los contratos verbales, estos contratos no reúnen los caracteres propios de las leyes en jeneral, ni de esta lei particular a la cual se quiere atribuir el establecimiento de un impuesto imposible de cobrar i que es absolutamente ilegal.

Dijo el señor Ministro que los comerciantes de Valparaiso estaban pagando el impuesto admirablemente. ¡Honra i prez para el comercio de Valparaiso!

Hai que tomar en cuenta que la mayor parte de los comerciantes de Valparaiso son extranjeros, que estiman los decretos como si fuesen leyes, que los cumplen i acatan, que no se revelan contra las autoridades del pais que les da hospedaje, pero nosotros estamos aquí para resguardar los derechos de todos los habitantes de la República, sean chilenos o extranjeros, i para impedir que sean víctimas de actos contrarios a la lei.

Yo he visto hace pocos dias una nota publicada en la prensa i dirigida al señor Ministro de Hacienda en que los comerciantes le dicen por última vez que reclaman contra esta contribucion ilegal, i en que le hacen ver que si insiste en cobrarla, los comerciantes se verán obligados a no llevar libros, impidiendoles de esta manera que puedan exhibir este medio de prueba.

Yo habria querido que el señor Ministro de Hacienda hubiera dicho: «Voi a consultar a la Comision de Lejislacion i Justicia de ambas Cámaras».

Esto habria valido mas que consultar la opinion del Consejo de Defensa Fiscal. Yo no soi partidario de que el Gobierno abrogue sus facultades en el Congreso o en miembros del Congreso; pero si Su Señoría hubiera de consultar a un cuerpo independiente de Su Señoría, creo que solo le quedaria este camino i no el de acudir a un Consejo que no puede tener mas autoridad que el Ministro mismo i que el Presidente de la República.

Como, segun se me ha expresado, otros señores Senadores van a terciar en este debate, dejo por el momento la palabra alentado por la esperanza de que, entre tanto, el señor Ministro de Hacienda recapacite i encuentre, aun en su propio discurso de ayer, la mejor base para dudar acerca de la legalidad del decreto.

Si el señor Ministro, a pesar de todo, mantuviera el decreto en la parte a que me he referido, yo, en obediencia a un mandato

imperioso de mi conciencia; respetando profundamente el sentir i criterio de todos mis colegas, me veré obligado, para salvar mi responsabilidad ante el pais, una vez que el debate haya sido agotado i en el caso de que el señor Ministro cierre la puerta a todo acuerdo, a presentar un proyecto que declare la opinion del Senado.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Al iniciar su discurso el honorable Senador por Valparaiso, manifestó Su Señoría algo que puede significar un cargo a la Redaccion de Sesiones de la Cámara, pues dijo que en la version del discurso pronunciado por el señor Ministro del Interior habia notado numerosas supresiones. Yo quiero esplicar lo ocurrido al respecto.

Cuando el señor Senador por O'Higgins llamó la atencion de la Mesa acerca de las palabras pronunciadas por el señor Ministro, yo contesté que la Mesa habia creído que al referirse el señor Ministro a influencias salitreras, habia hecho una alusion de carácter jeneral, sin dirigirse a ningun Senador; pero como yo no estuviera completamente seguro de que en alguna otra parte de su discurso el señor Ministro no hubiera hecho alusion a los señores Senadores, pedí, en cumplimiento de mi deber, al redactor de sesiones que suprimiera del discurso cualquiera frase que pudiera tener interpretacion molesta para los señores Senadores.

Si yo hubiera oído alguna frase injuriosa, pronunciada por el señor Ministro, en cumplimiento de mi deber, le habria pedido que retirara tales palabras.

Doi esta esplicacion al Senador por Valparaiso i al Senado.

El señor **Rivera**.—Agradezco al señor Presidente su esplicacion.

¡Es una obra de caridad de Su Señoría, que revela las altas dotes de benevolencia del señor Presidente!

Ascensos militares

El señor **Bermúdez** (Ministro de Guerra i Marina).—Voi a pedir al Senado que tenga a bien acordar unos diez minutos, a continuacion de la Orden del Dia, para seguir tratando de los ascensos militares presentados por el Presidente de la República.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro de la Guerra, para que el Senado prorrogue la segunda hora de la sesion de hoy durante media hora, con el objeto de tra-

tar de los mensajes sobre ascensos enviados por el Ejecutivo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—No me opondré a la indicacion que ha formulado el señor Ministro de la Guerra, sino que apelo a la benevolencia de la Mesa para que me conceda unos pocos minutos a fin de esclarecer un incidente que se provocó en la sesion de ayer, con motivo de una indicacion análoga a la que acaba de formular el señor Ministro, en el cual fueron mal interpretadas por algunos de mis honorables colegas las palabras que tuve el honor de pronunciar.

Cuando yo dije que sería conveniente esperar que terminara el sumario que se ha mandado instruir en las incidencias militares, para que el Honorable Senado se pronunciará sobre los ascensos que ha propuesto el Gobierno, los honorables Senadores por Lináres i por Malleco manifestaron que en mis observaciones iba envuelto un desconocimiento de las facultades constitucionales del Presidente de la República o del Poder Ejecutivo.

A mi juicio, todo lo que se relaciona con las facultades de cada uno de los poderes constitucionales es de alto interes público, porque hai conveniencia evidente para la marcha regular del pais en que cada uno de los poderes públicos se mantenga dentro de la órbita de sus facultades constitucionales. Comprenderá, entónces, el Honorable Senado, por qué tenga interes en aclarar en absoluto mi pensamiento i que vuelva a ocuparme de algo que conceptúo base fundamental de la doctrina constitucional verdadera i sana.

El artículo pertinente de la Constitucion Política dice: «Art. 73. Son atribuciones especiales del Presidente de la República:

«9.º Proveer los demas empleos civiles i militares, procediendo con acuerdo del Senado, i en el receso de éste, con el de la Comision Conservadora, para conferir los empleos o grados de coroneles, capitanes de navío, i demas oficiales superiores del Ejército i Armada. En el campo de batalla podrá conferir estos empleos militares por sí solo».

Como ve el Honorable Senado, una de las facultades constitucionales de S. E. el Presidente de la República es la de proveer los empleos civiles i los empleos militares; debiendo pedir el acuerdo del Honorable Senado en los casos contemplados en el artículo que he leído. En consecuencia, ese artículo confiere una facultad a S. E. el Presidente de la República i otra al Honorable Senado, el Presidente propone los nombramientos, pero el Senado puede aceptar o rechazar las proposi-

tas. Suponer lo contrario sería suponer un absurdo en la Carta Fundamental, esto es, que el Honorable Senado quedara convertido en un Rei Viga, que estuviera obligado a decir, en todo caso, que aceptaba lo propuesto por el Presidente de la República. Si se nos dan dos balotas, una para manifestar el voto favorable i otra el voto adverso, para dar opinion en un sentido o en otro, es porque la Carta Fundamental nos da una atribucion que podemos ejercitarla dentro de nuestra conciencia i de nuestro criterio.

Ahora bien, dentro de esta facultad que nos otorga la Constitucion, ¿qué es lo que podemos hacer? Nosotros los Senadores podemos rechazar el mensaje que se nos trae, entre otras razones, porque el jefe que se nos presentó como meritorio para el puesto, no lo es dentro de nuestro criterio.

Tenemos tambien otra facultad constitucional, que es la que constituye todo el mecanismo de nuestro réjimen político: la facultad de ver si el Presidente de la República, representado por el respectivo Ministro del ramo, ha ejercido o no prudentemente i en la debida forma la facultad que la Constitucion le confiere, i de ahí encarna el derecho del Senado para ejercitar todas las facultades parlamentarias de fiscalizacion i censura que la Constitucion nos otorga. Si el señor Ministro del ramo ha obrado imprudentemente, nosotros tenemos la facultad de manifestar nuestra censura, ya sea espresa o francamente, ya sea negándole el asentimiento a los ascensos que se nos proponen.

Aquí no hai una innovacion en la Constitucion. Ahí en el artículo 73 de ella están todas las atribuciones del Presidente de la República, que son veintiuna. Todas ellas puede ejercitarlas el Presidente de la República con la respectiva firma del Ministro del ramo, circunstancia por la cual ese Ministro se hace responsable ante el Congreso. Ahora bien, todos los actos que el Presidente de la República ejercita dentro de la letra del artículo 73 ya citado, habiendo de por medio la firma del Ministro de despacho, son jurídicamente válidos. De manera que, cuando el Presidente nombra un intendente o gobernador, ejecuta un acto jurídicamente válido. Cuando el Presidente otorga una jubilacion, cuando llama a calificar servicio a un militar, cuando nombra a un Ministro de Gabineté, cuando remueve a un empleado, de acuerdo con el espíritu de nuestra Carta Fundamental, ejecuta un acto de validez absoluta, i no hai ningun tribunal que pueda reverlo ni echarlo por tierra, ya que el Primer Majistra-

do de la Nacion ha obrado dentro de sus atribuciones.

Pero, al lado del valor jurídico del acto, nace con él el derecho de fiscalizarlo en el Parlamento. El Congreso tiene el derecho de juzgar si el Presidente i el Ministro del despacho han ejercitado con prudencia la facultad constitucional.

El Congreso, en presencia de toda facultad constitucional válidamente ejercitada, puede perseguir siempre la responsabilidad parlamentaria del Ministro respectivo si el acto no fuere justo, prudente o conveniente.

El Parlamento tiene los recursos parlamentarios que la Carta Fundamental le otorga, consistentes en la censura del Gabinete; en deferir o denegar la lei de presupuestos o de contribuciones.

Aquellas son las tres armas que la Constitución ha puesto en manos del Congreso para fiscalizar los actos del Gobierno; de manera que no hai que confundir la facultad que tiene el Presidente de la República para ejecutar válidamente los actos que emanan de sus facultades constitucionales con lo que a aquellos actos respecta.

Estos son dos términos enteramente diversos.

Esta es la esplicacion que yo queria dar.

Repito que no niego al Presidente de la República su facultad constitucional de llamar a calificar servicios a los militares tales i cuales. No amparó ni defendiendo tampoco la indisciplina de los militares; soi el primero en exigir que ésta se mantenga inalterable i en toda su integridad.

Pero, producidas las vacantes por el ejercicio de una facultad constitucional, yo tengo derecho a fiscalizar i juzgar ese acto. Pueden ellos ser mui justificados, así lo supongo i creo, pero, mientras tanto, la plena luz sobre el particular solo la dará el sumario, ya que el mismo señor Ministro ha dicho no conocerlo i, como hombre de foro, en cuestiones graves de esta naturaleza, estoi habituado a formarme criterio definitivo, con solo el conocimiento completo de los antecedentes. En consecuencia, para votar en conciencia es indispensable la terminacion del sumario.

Por estas razones yo manifiesto al honorable Ministro del ramo que es prudente que se espere el conocimiento de este sumario.

Ahora bien, como dentro de las sesiones secretas yo tendré oportunidad de hacer las averiguaciones que yo crea conducentes para emitir mi voto en conciencia, no me opongo a la indicacion de Su Señoría. Solo he queri-

do dejar establecida la doctrina constitucional.

Concurro en absoluto con mis honorables colegas en la necesidad de mantener incólume la disciplina militar. Combato, como ellos, todo intento, propósito o pensamiento de subvertir el orden público, i creo que ningun chileno abrigará a este respecto un pensamiento de otro orden.

Soi mas optimista todavía. Creo que en Chile es materialmente imposible una subversion del orden público con base meramente militar, porque lo rechaza la historia i una gloriosa tradicion, i creo que esto es absolutamente imposible en ninguna parte habida consideracion al momento histórico de la humanidad; pero todo esto no nos despoja ni puede despojarnos del sagrado derecho de averiguar los fundamentos i calificativos de una resolucion gubernativa de escepcional gravedad.

Yo creo que el señor Ministro de Guerra ha obrado bien, al tomar medidas i al mandar instruir un sumario militar; pero voi a hacer una sola observacion. El señor Ministro habia tomado medidas de cierto orden i habia llamado a calificar servicios al coronel Sotomayor, al comandante Vidaurre i a muchos otros. Despues el señor Ministro, a pedido del propio fiscal militar, suspendió el decreto de calificacion, medida que yo he aplaudido con toda mi alma, i puso a los citados jefes en disponibilidad, haciendo así obra de justicia que honra a Su Señoría.

El señor Ministro nos dijo que no tenia conocimiento alguno del sumario. I si resultara mañana que estos jenerales que vamos a reemplazar no han cometido delito, ¿cómo repararíamos el daño que les hubiésemos inferido?

Estas fueron, brevemente espuestas, las razones que me movieron a formular las observaciones que hice ayer i que deseaba renovar ante el Senado. Reconozco las facultades constitucionales del Presidente de la República; pero tambien reconozco que conviene esperar algunos dias mas a fin de informarnos del sumario militar i proceder con pleno i amplio conocimiento de causa.

El señor **Búlnes**.—Iba a decir que, en jeneral, salvo escepciones, encuentro razon a las teorías constitucionales del señor Senador por Tarapacá, i, sobre todo, aplaudo que Su Señoría reconozca solemnemente aquí la facultad constitucional del Presidente de la República para retirar su confianza a los militares que no la merezcan.

Pero me ha parecido que las palabras de

Su Señoría pueden interpretarse como contra sus propósitos i su voluntad, algo que puede significar un aliciente para los militares cuya ealtad i disciplina está en tela de juicio.

Yo no niego al señor Senador ni al Senado el derecho de calificar la competencia o idoneidad de los jefes militares cuyo ascenso el Presidente de la República someta a la aprobacion del Senado. El Senado en esta materia hace uso de la facultad que le otorga la Constitucion para intervenir en tales ascensos, i el señor Senador por Tarapacá tiene razon al manifestar que en estos casos el Senado no es un buzón para que pasen sin exámen todos los ascensos que se le propongan.

Pero no es posible poner en duda ni debilitar la facultad soberana i sagrada del Presidente de la República para mantener el orden público, i el orden público está vinculado a la disciplina militar. La disciplina es el honor de la institucion militar.

Yo deploro lo sucedido en el Ejército, lo deploro profudamente. En cuanto a lo que pasará, ello depende de lo que resuelva la justicia, en cuya accion el Senado no puede entrometerse.

Lo que corresponde al Senado es sencillamente pronunciarse sobre las personas que llenarán las vacantes producidas, i lo que yo deseo i por lo que he pedido la palabra, es para que de esta discusion salga una apreciacion nítida i concreta, sin lugar a dudas, de que el Senado acompaña al Presidente de la República en todas las medidas que emplee para mantener el orden público, que es su primer deber.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Terminados los incidentes.

En virtud de un acuerdo tomado en la sesion anterior, corresponderia entrar a discutir el proyecto para el cual pidió preferencia el honorable Ministro del Interior, que tiene por objeto conceder trescientos mil pesos para combatir las enfermedades infecciosas.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para suspender la sesion i tratar de ese proyecto al comenzar la segunda hora.

El señor **Búlnes**.—¿I el proyecto de instruccion primaria?

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se trataria a continuacion, señor Senador.

He formulado esta indicacion por haberse prolongado demasiado ya la primera hora.

El señor **Torrealba**.— Tratemos de ese proyecto al final de la primera hora, señor Presidente, prolongando la sesion si fuere necesario.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no hubiere asentimiento unánime para aceptar la indicacion que he formulado, me veré obligado a poner inmediatamente en discusion el proyecto a que me he referido, para el cual se acordó preferencia i tiempo en la sesion anterior.

Como no se hace observacion a la indicacion que he propuesto, de tratarse a segunda hora, de preferencia, el proyecto a que se ha referido el señor Ministro del Interior, la daré por aprobada.

Aprobada.

En cuanto a la indicacion formulada por el señor Ministro de la Guerra, para tratar en sesion secreta, a segunda hora, de los mensajes sobre ascensos en el Ejército i la Armada, como no se ha hecho observacion en contra de ella la daré por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Tocornal** (Presidente).— Continúa la sesion.

Conforme a lo acordado, corresponde discutir el proyecto que concede trescientos mil pesos para combatir las enfermedades infecciosas.

El señor **Secretario**.— El proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en combatir las enfermedades infecciosas en el territorio de la República.

«El gasto que importa esta lei se tomará de la mayor entrada proveniente de la aplicacion de lei de papel sellado, timbres i estampillas.»

El señor **Tocornal** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Búlnes**.— Me ha llamado la atencion que la fuente de entradas a la cual se va a imputar este gasto sea el mayor rendimiento que dará la lei de papel sellado, timbres i estampillas, porque la lei de instruccion primaria obligatoria que estamos discutiendo echa mano de este mismo recurso para atender los gastos que ella demande.

Así es que yo no comprendo cómo se puede hacer una doble aplicacion de una misma entrada.

Yo habia pedido los antecedentes de este asunto, no para oponerme, porque creo que

se trata de una necesidad sentida i justa, sino para conocer algunos antecedentes que desgraciadamente no han llegado. El señor Ministro del Interior ha creído probablemente lo contrario, porque así lo ha afirmado; pero no es así. Sin embargo, entre los pocos que aquí tengo se ve que se han gastado cerca de doscientos cincuenta mil pesos en pocos meses, i una parte no pequeña de estos gastos, corresponde a compra de automóviles; porque aunque no figuran nominativamente en la cuenta, sin embargo, hai una partida de sueldos de chauffeurs.

En estos antecedentes se habla de ocho chauffeurs, lo que manifiesta que son ocho los automóviles comprados por la Direccion de Sanidad i mucha parte de los gastos no están dedicados a atender los enfermos, sino a atender el servicio de estos automóviles, como ser, bencina, grasa, útiles de aseos, composturas de coches, etc.

Talvez ha sido necesario comprar automóviles, pero no en tanto número. Comprendo que la Direccion de Sanidad haya podido necesitar algunos medios de transporte rápido, pero no se comprende para qué se necesitan tantos automóviles.

Cuando el Estado está pobre, con recursos escasos, cuando hai que hacer el sacrificio de sacar estos fondos de otras partidas indispensables, habria sido mucho mas prudente economizar en estos gastos, en cierto modo, suntuarios.

Ahora, segun noticias que he recibido i cuya verdad no puedo asegurar, este enorme gasto de composturas, bencina i otros, es debido a que estos automoviles no se guardan en la Direccion Jeneral de Sanidad, i salen a la calle sólo cuando es necesario, sino que se dejan como cosa propia en poder de los empleados, que los usan para sus diversas ocupaciones diarias. De manera que estos automóviles están en movimiento todo el dia, no en el servicio de sanidad, sino en el servicio particular de las personas que los tienen a su cargo.

He querido llamar sobre esto la atencion de la Honorable Cámara porque, cuando se trata de gastos considerables que se le encargan a un funcionario a quien la lei le concede una verdadera dictadura, es necesario que hagamos uso de nuestro derecho de fiscalizacion. Esa dictadura ha llegado a tal extremo que los decretos que él da se envían despues a la firma del Presidente de la República; de modo que el Presidente de la República ha pasado a ser un simple secretario del Director Jeneral de Sanidad; ni siquiera tie-

ne el derecho el Presidente de la República de calificar los nombramientos.

En estas condiciones es natural que la Cámara se preocupe de ejercer su fiscalizacion, ya que por la naturaleza automática de las funciones de Director Jeneral de Sanidad, ella no puede ejercer sobre él otra autoridad. Es preciso que alguien vijile la inversion de los dineros nacionales i ese alguien no puede ser otro que la Cámara. Por esto he pedido i seguiré pidiendo antecedentes para imponerme de estas inversiones, porque es necesario que el Congreso sepa la que se da a los fondos públicos.

No hai quien haga esta fiscalizacion. El Gobierno—dispéñseme la Cámara la espression poco parlamentaria—está haciendo de palo blanco del Director Jeneral de Sanidad. El Gobierno no ejerce vijilancia de ninguna especie en sus gastos. De manera que la fiscalizacion parlamentaria, repito, es un deber que se nos impone i nosotros estamos en la obligacion de ejercerla.

Temo que la inversion hasta ahora no haya sido bien discreta, porque entiendo que sólo una parte se ha dedicado a la curacion de enfermos, i una considerable a la adquisicion i mantencion de automóviles. Veo en estas cuentas que se calcula en 24,400 el sueldo de los *chauffeurs*.

La Cámara comprenderá que esto es demasiado fuerte. Yo me esplicaria que la Direccion de Sanidad tuviera uno o dos automóviles para el servicio, pero colocar ocho automóviles en manos de ocho empleados que en rigor sólo deberian ocuparlos un par de horas al dia, me parece, repito, demasiado fuerte.

Señor Presidente, cuando se trata de un servicio público que no hai quien lo vijile, es preciso que alguien ejerza esa vijilancia i yo me voi a imponer ese deber, que es, por cierto muy molesto.

Yo pediré, en lo sucesivo, las cuentas de inversion de los fondos que se concedan a la Direccion Sanitaria, para formarme concepto del destino que se les da, no quiero oponerme al despacho de este proyecto; creo que dada la situacion sanitaria del país, es necesario que la Direccion de este servicio tenga los elementos para combatir la epidemia que existe, i en consecuencia, abandono el uso de la palabra, dejando, eso sí, constancia, de que no encuentro justificados los gastos que hasta ahora se han hecho.

Deseo, señor, que no sea cierto, algo de que he sido informado.

Me dicen que uno de los gobernadores del

sur,—provincia de Llanquihue,—que es un médico distinguido que ha estudiado en Europa i ejercido su profesion con brillo i competencia—repito que desearia no fuera efectivo lo que se me ha informado—pidió a la Direccion de Sanidad que le enviara solamente unos tubitos de medicamentos para combatir la epidemia, pues habia médicos sobrados para la atencion de los enfermos.

La Direccion contestó: *Nó, allá va una brigada de sanidad! ¡ mandó la brigada—que costaba mucho mas dinero al Estado—siendo, como era, completamente innecesaria.*

Temo que esto de «Allá va la brigada» se esté repitiendo en todas partes, i donde bastaria algunas medicinas, se envían partidas de médicos sin objeto i haciendo gastos innecesarios.

Termino diciendo que votaré el proyecto porque considero que viene a satisfacer una necesidad; pero, sí, dejando constancia, lo repito, de que creeré de mi deber, en adelante, estudiar la manera cómo se invierten esos fondos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo me impuse de los antecedentes que solicitó el señor Senador por Malleco, i debo decir que me estraña que no venga la cuenta de inversion de los fondos concedidos anteriormente.

Siempre ha sido costumbre, cuando se pide un suplemento, dar cuenta de la inversion de los fondos anteriores para que el Congreso pueda apreciar cómo se han invertido esos fondos i ver si hai necesidad de autorizar nuevos gastos; pero aquí solo viene un cálculo, enviado por la Direccion de Sanidad, de la inversion de algunos de estos fondos. Por ejemplo, hai una nómina de los sueldos mensuales, que alcanzan a veinte mil pesos; pero no viene el detalle de los gastos del servicio.

De modo que la inversion de estos fondos no se hace como lo manda la lei, esto es, por decretos del Presidente de la República, sino que se invierten libremente por el Director de Sanidad, sin control del Gobierno. Yo comprendo que se entreguen al jefe de este servicio algunas pequeñas cantidades, para gastos de movilizacion, pero no acepto que se le entregue todo el manejo de estos dineros para que, con ellos se haga la compra de seis o siete automóviles, con un gasto diario de cuatro cajones de bencina, sin duda que habría sido mas económico i mas práctico autorizar al Director de Sanidad para que arrendara automóviles en vez de comprarlos.

Tambien queria llamar la atencion del señor Ministro a los decretos que dicta el Director de Sanidad, desconociendo todas las disposiciones legales existentes sobre la materia.

Voi a leer algunos para que se imponga de ellos Su Señoría.

«N.º 449.—Santiago, 19 de febrero de 1919.—Comisionase al Dr. Selim Carrasco Alvarez i a los estudiantes de medicina señores Pedro Valenzuela i Tomás del Fierro, i a los desinfectadores Albino Zúñiga i Segundo Tapia, para que se trasladen a Rengo i se hagan cargo de los servicios de profilaxis contra el tífus exantemáticos, con todas las atribuciones que confiere el Código Sanitario al Director Jeneral de Sanidad.

«Don Pedro Valenzuela, que se encuentra prestando sus servicio en esa ciudad, continuará agregado a esta brigada sanitaria.—Dr. Ramon Corbalán Melgarejo, Director Jeneral.—Dr. Enrique Fagalde Villela, secretario.»

La comision que estudió el Código Sanitario quiso que esta facultad residiera en personas caracterizadas, porque se trata de atribuciones mui importantes i no es posible que cualquier médico o practicante vaya a provincia con todas las atribuciones del Director Jeneral de Sanidad.

Pero hai algo mucho mas grave todavía, i es un decreto dictado por el Director de Sanidad, que me ha llamado mucho la atencion, i que confirma lo que he dicho el honorable señor Búlnez, a saber, que el Presidente de la República se ha convertido en un simple secretario, que refrenda los decretos que le manda el Director. En realidad, el doctor Corbalán se ha constituido no solo en el Presidente de la República, sino tambien en Congreso Nacional, como lo prueban los decretos que voi a leer. Dicen así:

«N.º 470.—Santiago, 24 de febrero de 1919.—Decreto:

«Contrátase al doctor don Oscar Suárez i al estudiante de medicina don Leoncio Andrade, para que se trasladen a Osorno a combatir la epidemia de tífus exantemático, estableciendo una brigada sanitaria.

El doctor Suárez gozará de un sueldo mensual de mil seiscientos pesos i el señor Andrade de una tambien mensual de trescientos pesos.

Anótese i transcribese a los interesados.—Dr. CORBALÁN MELGAREJO, director jeneral.—Dr. Enrique Fagalde, secretario.»

«Núm. 478.—Santiago, 26 de febrero de 1919.—Decreto:

«Contrátase al doctor don Selim Carrasco i al estudiante de medicina don Tomas del Fierro, a contar desde el 17 del actual; i a don Pedro Valenzuela, estudiante tambien del sétimo año de medicina, a contar desde el 6 de

febrero en curso, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios, para que se trasladen a Rengo a constituir la brigada que se hará cargo del servicio sanitario contra el tífus exantemático en esa localidad.

El doctor Carrasco gozará de un sueldo mensual de mil seiscientos pesos i los señores del Fierro i Valenzuela gozarán de un sueldo tambien mensual de ochocientos pesos.

Anótese i transcribese.—R. CORBALAN MELGAREJO, director jeneral.—Dr. *Enrique Fagald de Villela*, secretario.»

«Santiago, 7 de marzo de 1919.—Decreto:

Contrátase al doctor don Heberto Mujica i al estudiante de medicina don Ricardo Villalon, a contar del 27 de febrero del año en curso, para que, con el carácter de jefe i de ayudante, respectivamente, organicen un servicio sanitario en Puerto Montt, a fin de impedir la propagacion del tífus exantemático a Chiloé i al Territorio de Magallanes.

El primero disfrutará mensualmente de un sueldo de setecientos pesos; el segundo tendrá cuatrocientos pesos mensuales i un viático de doce pesos diariamente.

Anótese i transcribese.—Dr. RAMON CORBALAN MELGAREJO, director jeneral.»

Mando todos estos decretos al señor Ministro.

Yo llamo la atencion de Su Señoría para que, ahora que se van a conceder fondos, nos declare, en primer lugar, que la inversion se hará con arreglo a la lei, por decretos del Presidente de la República i no se entregarán para que disponga de ellos a su arbitrio el Director de Sanidad, sin perjuicio, por cierto, de concederle pequeñas sumas para gastos de movilizacion, pues yo no pretendo estorbar la labor del Director Jeneral de Sanidad; i, en segundo lugar, que los nombramientos de empleados, si es que hai lei que los autorice, se hagan por decreto supremo, con la firma del Presidente de la República i el Ministro del Despacho, que corresponda.

Es curioso que los Ministros de Estado no puedan firmar decretos de nombramiento de empleados con mayor sueldo de doscientos pesos mensuales, si no me equivoco.

El señor **Quezada**.—Con sueldo hasta de mil doscientos pesos anuales, señor Senador. Hasta ahí llega la facultad de los Ministros.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es raro, entónces, que el Director Jeneral de Sanidad sueda nombrar empleados por sí i ante sí con pueldo de mil seiscientos pesos mensuales,

comisionándolos por el tiempo que le parezca.

Nó, señor Ministro; yo pido a Su Señoría que nos declare terminantemente estas dos cosas: que los fondos se van a invertir por el Gobierno i que el Director de Sanidad no pueda contratar empleados, sino que estos nombramientos se han de hacer por el Presidente de la República, con arreglo a la lei que lo autorice.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Es tanto mas grave lo que el señor Senador está diciendo, cuanto que el artículo 59 del Código Sanitario establece lo siguiente:

«Art. 59.—Cuando una parte del territorio se viere amagada o invadida por alguna epidemia, i los servicios sanitarios municipales fueren insuficientes para detenerla, podrá el Presidente de la República, con audiencia del Consejo Superior, designar a alguno de los funcionarios de la Direccion Jeneral para que se hagan cargo de los servicios jenerales o locales de salubridad en la rejion amagada o invadida

El funcionario designado adoptará las medidas que juzgue oportunas al cumplimiento de su encargo, dentro de las atribuciones que confiere este Código a las autoridades sanitarias.

Durará en sus funciones por el tiempo que determine el Presidente de la República.

Los gastos que demande la organizacion i desempeño de este servicio, serán de cuenta del Estado.»

Me parece que no se puede citar un caso mas manifesto de violacion de la lei, por parte del jefe de este servicio.

¿Cómo cambian los tiempos i los hombres!

Yo, señor Presidente, que he sido Ministro, i que he sido atacado por nombramiento de un secretario de Gobernacion, porque no habia sido consultado oportunamente el gobernador de la localidad; yo que he visto cómo Sus Señorías, los miembros de la alianza liberal, emprendian entónces contra el Gobierno, veo ahora que se quedan tan tranquilos i conformes ante la actitud del jefe del servicio sanitario, que lanza decretos como los que se han leído, en los cuales se contratan funcionarios con mil seiscientos pesos de sueldo mensual! I yo me pregunto, ¿a qué obedece esta condescendencia, esta tranquilidad de Sus Señorías?

La suerte es que el jefe del servicio se ha portado con moderacion...

¿Acaso, así como fijó sueldos de mil seiscientos pesos, no pudo fijarlo en tres, cuatro o cinco mil pesos mensuales?

La falta hubiera sido igual.

¡¡I Sus Señorías encantados!! ¡¡Es el nuevo réjimen!! No puede ir mejor la rejeneracion con que Sus Señorías prometieron salvar al pais.

El señor **Quezada**.—Cuando se dictó la lei que concedió la suma de quinientos mil pesos para combatir la epidemia del tifus, yo tenia el honor de desempeñar el cargo de Ministro del Interior i me correspondió, por consiguiente, intervenir en la distribucion de los dineros que se debian invertir en la organizacion de este servicio.

En aquel tiempo, como lo recordará el Senado, se encontraba la ciudad de Santiago contaminada con la epidemia del tifus exantemático i los hospitales no tenian capacidad para recibir a los enfermos, los cuales estaban dispersos en diversos barrios con peligro evidente de propagacion de la epidemia.

Habia necesidad, entónces, de organizar simultáneamente, tanto la hospitalizacion de los enfermos, como el trabajo de profilaxia para atacar los focos de infeccion.

Con este objeto se pusieron a disposicion de la Junta de Beneficencia diversas partidas de cincuenta mil pesos, hasta enterar la cantidad de doscientos cincuenta mil, con lo cual se habilitó el hospital de San Roque, i se arreglaron algunas salas en los hospitales.

Al mismo tiempo, se puso a disposicion del Director Jeneral de Sanidad, una suma que en total ascendió poco mas o ménos a doscientos veinticinco mil pesos.

El Director Jeneral, en una conferencia que tuvo con el Ministro, le indicó la conveniencia de dividir la ciudad en cuatro zonas, que serian atendidas por sendas brigadas sanitarias, encargadas de la desinfeccion que debia practicarse, i que harian su trabajo en la siguiente forma: el personal se trasladaria a cada uno de los focos que se denunciaran, esto es, a las casas o conventillos infestados o sospechosos, harian salir por un breve tiempo a sus habitantes, i los llevarian al hospital de San Roque o a la hospedería de la calle Matucana, donde los atenderian, desinfectando sus ropas i proporcionándoles otras especiales para estar allí las horas necesarias. Junto con eso, las brigadas irian a las casas de los sospechosos a desinfectar sus respectivos domicilios.

Para organizar este trabajo era indispensable proveer a estas brigadas de los necesarios el Senado de movilizacion. Es bueno que elementos no pierda de vista que cuando esto ocurría acababa de crearse la Direccion de Sanidad, organismo que no tenia ninguna

clase de elementos, tanto que no disponia ni siquiera de sillas en que pudieran sentarse los miembros del Consejo Superior de Higiene.

Entónces se convino en que era preciso que cada una de estas brigadas, que comienzan su trabajo a las ocho de la mañana, saliera en un automóvil a recorrer cada uno de los locales indicados previamente como sospechosos. Se resolvió hacerlo en automóvil porque no era posible que los miembros de las brigadas, que debian ir con un vestido especial i con máscaras, anduvieran a pie por las calles; en coche o en carro era tambien absolutamente imposible.

Se indicó al Director de Sanidad que estudiara si convenia mas arrendar automóviles. Yo no entiendo mucho en esta materia i me atuve a los informes, de los cuales resultaba que salia mas caro arrendar automóviles por tres o cuatro meses, que comprar algunos que se ofrecieron por precios mui inferiores a los corrientes. Así fué como se adquirieron cuatro automóviles. Simultáneamente con eso era preciso tener dos camiones para trasladar a la hospedería de San Rafael o al hospital de San Roque a los habitantes de los conventillos infestados o sospechosos, a fin de desinfectar sus ropas i sus personas.

Junto con eso habia necesidad de impedir, hasta donde fuera posible, la propagacion de esta epidemia fuera de Santiago, porque era evidente que por los ferrocarriles podia ser llevado el contajio a todas partes, i en efecto, tanto en Peñaflores como en Puente Alto i en Rengo, apareció la epidemia.

Se estinguió en cada uno de estos puntos la epidemia que habia estallado. En Santiago habia seiscientos casos de tíficos cuando comenzó este servicio, i hoy, sólo alcanzan a ménos de doscientos.

Este mal se ha esparcido a Concepcion i otras ciudades del sur, donde se le está combatiendo con elementos de desinfeccion.

Yo no conozco el detalle a que se ha referido el honorable Senador por Malleco; pero en el caso de Osorno recuerdo que el Director de Sanidad me hizo presente que iba a poner especial interes en evitar que este mal pasara por Puerto Montt hacia las islas de Chiloé, porque si se esparcia en aquellas rejiones, seria casi imposible estirparlo. Con este fin estableció un sistema particular disponiendo la revision de los pasajeros que llegaban a Puerto Montt en tránsito para las islas del Archipiélago.

Por lo demas, en vista de las observaciones que ha formulado el honorable Senador por

Lináres sobre decretos de gastos, debo manifestar al Senado que cada vez que el Director de Sanidad pedia alguna suma, enviaba una nota detallando la inversion de la suma anterior e indicando al mismo tiempo lo que iba a hacer con la nueva suma solicitada.

Necesitaba, naturalmente, designar brigadas que debian ir a combatir la epidemia, pero en realidad estos no eran nombramientos hechos en ejercicio de una facultad suprema reservada al Gobierno, sino simples comisiones del servicio.

El señor **Echenique**.—Pero se les paga sueldos...

El señor **Quezada**.—Yo supongo que sí; pero se les pagaba en la misma forma que la Junta de Beneficencia paga los empleados que contrata con fondos del Gobierno.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero la Junta de Beneficencia tiene personalidad legal i el Director de Sanidad es un empleado público.

El señor **Quezada**.—Esto no es nombramiento de empleados, sino simplemente comisiones que se dan a determinadas personas para que desempeñen algunas funciones que el Gobierno ha encomendado a esa Direccion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero son sueldos los que perciben...

El señor **Quezada**.—Lójicamente; no se les podría exigir la gratuidad de sus servicios...

El señor **Barros Errázuriz**.—Si no digo que no se haga, sino que el Gobierno lo decreta.

El señor **Quezada**.—Pero ya el Gobierno lo habia aprobado...

El señor **Barros Errázuriz**.—Es que la aprobacion debió haber sido previa.

El señor **Quezada**.—Estoi diciendo a Su Señoría que el Director de Sanidad solicitó la vènia del Gobierno para proceder de esta manera i yo recuerdo haberlo autorizado para proceder a comprar estos automóviles.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿I por qué no se hizo esto por medio de un decreto supremo, como habria sido legal i correcto?

El señor **Quezada**.—Por la misma razon con que se le dan fondos a la Junta de Beneficencia i esta Junta puede invertirlos en el servicio sin mas requisitos.

El señor **Barros Errázuriz**.—Pero la Junta de Beneficencia es una corporacion con personalidad jurídica propia, enteramente diversa de la Direccion de Sanidad.

El señor **Mac Iver**.—Siempre se ha procedido en esta forma.

El señor **Búlnes**.—Así ni con cinco presupuestos se alcanza a satisfacer las necesidades del servicio.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo no he visto jamas que se proceda en esta forma.

El señor **Quezada**.—Yo creo que la inversion que se ha hecho de esta suma ha sido prudente i su resultado eficaz. Naturalmente, si hai detalles que merezcan observaciones, yo no tengo por qué defenderlos, puesto que no los conozco.

Los que han llegado a mi conocimiento han sido correctos i yo los he autorizado. Estoi convencido de que habria sido difícil, si no se procede con este interes, este celo i esta economía, obtener los resultados positivos que hemos visto. Creo que si estos fondos se conceden pronto, será fácil combatir este mal que amenaza desarrollarse i prolongarse en la República.

He creido de mi deber dar estas esplicaciones al Honorable Senado en la parte que me corresponde en este asunto.

El señor **Zañartu** (don Enrique).—Yo desearia hacer una sola observacion al señor Ministro, i quisiera que Su Señoría la tomara en cuenta en la respuesta que va a dar a las que se han formulado.

Deseo dejar perfectamente claro, por lo que a mí respecta, i que creo es tambien la opinion de todos mis honorables colegas, que no hai en absoluto el propósito de demorar el despacho de esta lei. Aun mas, yo me apresuro a pedir que se prorogue la hora hasta que quede despachada la lei, porque todos estamos penetrados de la necesidad de dar fondos para combatir el tífus exantemático.

Tambien estoi de acuerdo con el honorable Senador por Santiago de que es conveniente la compra de automóviles, siempre que sean para uso del servicio mismo i que los gastos de bencina i composturas se hagan con prudencia i no como cosa fiscal. Pero hai un punto sumamente grave que conviene dejar esclarecido. Su Señoría, el honorable Senador por Santiago, encuentra aceptable que el jefe del servicio sanitario contrate por sí i ante sí los empleados que el servicio requiere para combatir las epidemias en Santiago o en provincia.

Aceptar esto es de una gravedad extraordinaria, pues con ello no sólo se viola el artículo 59 del Código Sanitario que lei ántes, sino que tambien se infrinjen disposiciones precisas de nuestra Carta Fundamental.

No creo que haya recurso de oratoria o ar-

gumento abogadil que consiga desnaturalizar los términos precisos, tanto del Código mencionado, como de nuestra Constitución.

Las disposiciones mencionadas son sabias, por cuanto permiten al Congreso encargado de velar por la correcta inversion de los caudales públicos, responsabilizar a los Ministros, cuyos decretos refrendados por el Tribunal de Cuentas i publicados en el *Diario Oficial* son del dominio público.

Si aceptamos el procedimiento de que un jefe de servicio haga nombramientos a la sordina por mil, dos mil o mas pesos mensuales, habremos abierto la puerta para grandes abusos, i habremos renunciado a una de las funciones mas importantes del Parlamento, cual es la fiscalizacion de los gastos públicos.

Lleno de alarma por la situacion sanitaria de Concepcion, pedí que se devolviera cincuenta mil pesos a la Junta de Beneficencia de ese pueblo, parte de la suma que habia sido invertida por esa corporacion para combatir el tífus exantemático. En mi proyecto de lei conté con el voto unánime del Senado, ménos el del señor Senador por Atacama. Me habria gustado verme honrado tambien con su voto; pero me consolé pensando que Su Señoría no votó en contra porque creyera que esta lei no era conveniente, sino porque estimaba que estos fondos debia pedirlos el Gobierno. Pues bien, esta iniciativa que el señor Senador por Atacama le negaba ayer a los Senadores, ahora Su Señoría se la da amplísima al Director de Sanidad, sin que este funcionario se la pida a nadie.

Para saber cómo voi a votar, deseo que el Gobierno me diga que los fondos no van a continuar invirtiéndose en la forma en que se han invertido hasta ahora, es decir, con violacion evidente de la lei, como lo está haciendo el Director de Sanidad. Yo soi amigo de este funcionario, i me duele decir estas cosas; pero aquí no podemos ser amigos de nadie, sino velar por el fiel cumplimiento de la lei.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Yo agradezco al señor Senador por Santiago las esplicaciones que ha dado sobre la manera cómo se organizó el servicio en el tiempo que Su Señoría desempeñó con tanto acierto la cartera del Interior. Esto me facilita mucho las esplicaciones que debo dar al Senado.

Empezaré por lo que observó el señor Senador por Malleco, referente a la mala inversion que la Direccion de Sanidad ha dado a

los fondos en lo relativo a los automóviles.

Su Señoría cree que son coches para que viajen los empleados. Es cierto que hai uno para que viajen el Director de Sanidad i los empleados; pero se compraron ocho, diez o doce, los que eran necesarios, para trasformarlos en camiones, porque no era posible hacer el servicio con automóviles donde caben apenas cinco personas.

Aquí no se trata de trasladar los enfermos a los hospitales, sino de trasladar a las casas de limpieza a los que no están enfermos, pero que pueden estar contagiados. Se va a un conventillo donde se dice que hai un sospechoso, i se procede a llevar a todos sus habitantes para hacer el aseo de sus personas i de sus vestidos. Esto demanda tiempo, porque se trata de jente pobre que no se les puede tener durante doce horas en Casas de Aseo sin darles ántes de almorzar.

Ahora el director está ideando otro procedimiento para evitar el tener que procurarles almuerzo, a fin de disminuir los gastos.

Los camiones han prestado grandes servicios no solo en la ciudad, en el traslado de las personas que podian estar contagiadas para hacerles el aseo obligatorio, sino tambien en los alrededores de Santiago, i hasta Melipilla.

Aquí tiene Su Señoría la esplicacion de las partidas de bencina i reparaciones.

Yo he pedido esplicaciones al Director de Sanidad sobre el particular; i me ha dicho que se compraron automóviles usados que estaban en buen estado a fin de poder adquirir mayor número. A éstos se les quitó la carrocería, trasformándolos en camiones; i cree el director que una vez terminada la epidemia, pueden volverse a su estado primitivo, a fin de venderlos, en el caso de que ya no sean necesarios.

El arrendamiento de automóviles para este servicio era improcedente por dos razones: su mayor costo i la escasa capacidad de ellos.

Queda en pié otra de las observaciones del honorable Senador por Lináres, la que se refiere a la forma de los decretos dictados por el director de sanidad para designar personal.

Es necesario que el Honorable Senado fije su atencion en la lei que acordó esos quinientos mil pesos para combatir el tífus exantemático, que dijo: «para organizar i combatir las enfermedades».

Es en la organizacion en la que ha habido

que contemplar la compra de automóviles i el nombramiento de personal.

A mí se me ocurre que si hubiera necesidad de nombrar nuevos médicos en un momento dado para combatir la epidemia en un pueblo infestado, resultaría que la enfermedad no se combatía de una manera práctica, porque la epidemia se desarrolla con rapidez i habría que esperar la tramitación de los decretos supremos de nombramientos.

En cuanto a los decretos que se dictaron por el Ministerio del Interior, entregando fuertes partidas a la Dirección de Sanidad, ésta está obligada a rendir cuenta documentada de la inversión de esos fondos i es sensible que no haya llegado oportunamente a la Mesa del Senado esa cuenta de inversión.

El señor **Aldunate**.—¿Pero no podría el Director de Sanidad indicar al Gobierno qué empleados necesitará para que el Gobierno los nombre, en conformidad a la ley?

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Se comprende esto para un servicio permanente; pero si en un momento dado se necesita de los servicios de uno, dos o mas empleados hai que proceder a contratarlos inmediatamente.

De todas maneras, yo debo decir al Honorable Senado que procuraré estudiar con todo detenimiento las facultades del Director Jeneral de Sanidad i propenderé a que estos decretos sean modificados, sin estorbar el servicio, porque considero que lo primero es hacer esto en forma eficaz.

El señor **Aldunate**.—Si solo pedimos que el servicio se haga en conformidad a la ley.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Es precisamente lo que ofrezco hacer a Su Señoría.

No es todavía del caso aplicar el artículo del Código Sanitario que el honorable Senador por Concepción acaba de leer a la Honorable Cámara, porque no hai fondos; los pocos que habian los he mandado a Concepción por medio del Director de Sanidad. De modo que a mí me parece que no ha llegado el caso contemplado en la ley de que si aparece el flajelo en algun punto de la República, el Gobierno pueda ejercitar esa facultad, porque no hai fondos con que hacerlo.

El señor **Aldunate**.—Pero si esos decretos los hubiera dictado el Gobierno, no habria llegado el caso de reclamar del cumplimiento de la ley.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Es decir, si no hubieran estado invertidos los fondos; pero como esos fondos se han agotados i se ha estado [pidiendo me-

dicinas prestadas, i como han debido ir empleados de la Dirección de Sanidad a Talcahuano i Concepción, no ha llegado el caso de hacer nombramientos por el Presidente de la República.

El señor **Zañartu** (don Héctor).—En todo caso, el Director de Sanidad ha tenido fondos, desde el momento en que ha nombrado empleados con sueldos crecidos, que se han estado pagando. De manera que estos emplendos, de acuerdo con las disposiciones de la ley, deben ser nombrados en adelante por decreto supremo.

El señor **Mac Iver**.—Si no son empleados públicos...

El señor **Barros Errázuriz**.—Llámeselos como se quiera...

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—En todo caso, ya he dicho a Su Señoría que me preocuparé de este asunto, puesto que el deber del Gobierno es cumplir con las prescripciones de la ley.

Con esta declaración creo que el señor Senador quedará tranquilo.

El señor **Echenique**.—Yo desearia saber concretamente si el Gobierno cree que la Dirección de Sanidad tiene facultad para hacer nombramiento de personal en la forma i con los sueldos de que se ha informado el Senado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Estas designaciones no son nombramientos de empleados públicos...

El señor **Echenique**.—Yo desearia saber la opinion del Gobierno.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Voi a estudiar las facultades que la ley le concede al Director de Sanidad i entonces tendré el agrado de contestar al señor Senador por Santiago.

El señor **Echenique**.—Entonces pido segunda discusión para el proyecto en debate.

El señor **Barros Errázuriz**.—I, por mi parte, apoyo la petición del señor Senador.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—Lo que yo puedo prometer al Honorable Senado es que el Gobierno hará cumplir la ley i si ésta no da facultad al Director de Sanidad para contratar los servicios del personal de las brigadas sanitarias, el Gobierno buscará los medios para que se proceda en la forma debida.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Senador por Santiago ha pedido segunda discusión para el proyecto en debate, i esta petición ha sido apoyada por el señor Senador por Lináres.

El señor **Concha** (don Malaquías).—Cuan-

do se discutió esta lei, yo hice especial indicacion para que se diera preferencia a la idea de construir baños públicos con el objeto de propender al aseo i a la desinfeccion de la poblacion i se consultó la suma de cien mil pesos, aparte de los quinientos mil pesos, para establecer el servicio de baños públicos.

Pero ha resultado, segun lo que puede verse por la cuenta de inversion que se ha publicado en la prensa, que hasta ahora no se han establecido esos baños i por lo tanto no se ha cumplido todavía la prescripcion del lejislador.

Esto me parece grave: la primera falta es el no cumplimiento de la lei, i la segunda consiste en olvidar uno de los medios mas adecuados para estinguir la epidemia. Yo no me alarmo por los automóviles ni por otros gastos mas o menos cuantiosos que se puedan hacer; pero sí, estoy alarmado porque la epidemia no se ha estinguido, i, al contrario, se va extendiendo a toda la República. Es cierto que en Santiago ha bajado considerablemente el número de enfermos; en cambio, en Concepcion i en otras partes, está haciendo numerosas víctimas i si se principia por no emplear los dineros que ha dado el Congreso para establecer baños, yo no me esplico cuáles puedan ser las demas medidas que se han tomado.

Yo tengo muchas dudas de que esta enfermedad se transmita por el único vehículo que los médicos afirman. Creo que el tifus exantemático se propaga por los mismos medios que se propagan la fiebre tifoidea i otras enfermedades malignas. Por lo tanto, lo mas esencial era instalar estos baños para combatir la enfermedad, i quiero llamar sobre esto la atencion del señor Ministro a fin de que insinúe al Director de Sanidad la conveniencia de que inmediatamente haga esta instalacion i cumpla con el propósito del lejislador en esta materia.

Voi a concluir haciendo presente al señor Ministro del Interior la necesidad imperiosa de atender a la provincia de Concepcion. Ayer se votaron cincuenta mil pesos para devolver a la Junta de Beneficencia lo que ha gastado de sus fondos particulares en habilitar el hospital i crear casas de limpieza; pero para lo que es la epidemia misma, aparte de los diez mil pesos enviados por el Gobierno, se necesitan, a lo ménos cincuenta mil pesos, porque Concepcion es el centro de provincias importantes, i la epidemia ha de irradiar, seguramente, a todas las vecindades, sobre todo a Talcahuano, que es una poblacion muy propicia para el desarrollo de estas enferme-

dades por la naturaleza de sus edificios i por la falta de salubridad pública.

Yo le daré mi voto a este proyecto, reservándome estudiar la inversion de los fondos, porque cada vez que se destinan fondos para este objeto hai necesidad de estudiar su inversion, pues estas cuentas resultan siempre las del gran capitán.

Conviene que cuando el Director de Sanidad contrate a los médicos *a*, *b* o *c*, pase la lista al Gobierno i diga: en vista de las necesidades, se ha contratado a tales o cuales médicos.

El señor **Barros Errázuriz**.—¿Por qué no se ha de pasar ántes esta propuesta?

El señor **Concha**.—Antes o despues, eso no es lo esencial. Pero, en fin, que se ajuste a los procedimientos legales, poniendo al pie de cada decreto la firma del Ministro a fin de tener a quien hacer responsable.

El señor **Hevia Riquelme** (Ministro del Interior).—La observacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, relativa a los baños públicos, ya se habia formulado en la otra Cámara, i es sin fundamento.

Habiéndose destinado por una lei cien mil pesos para establecer baños públicos en Santiago, han pasado varios meses i aun no hai baño público; pero esta lei se dictó para organizar los servicios sanitarios en razon de que la enfermedad era contagiosa, i todos los esfuerzos de la Direccion de Sanidad se dirijieron a atender la epidemia primitiva, no restándole tiempo para preocuparse de las instalaciones definitivas de baños.

Quando llegué al Ministerio i me impuse de esta lei, me encontré con esta partida de cien mil pesos, i entónces llamé al Director de Sanidad para preguntarle por qué no se habian hecho estos baños, i este funcionario me esplicó que los baños no se podian hacer así de buenas a primeras, pues habia que estudiar ántes los locales donde convenia establecerlos i pedir propuestas; pero como la Direccion estaba ocupada en combatir la epidemia no se habia podido preocupar en este asunto.

Pero durante el tiempo que he desempeñado el Ministerio me he preocupado de apresurar este negocio i supongo que luego habrán de quedar terminados los estudios definitivos para poderlo resolver. Mientras tanto se han hecho algunas instalaciones con este objeto en los hospitales de San Roque i San Rafael.

Los cien mil pesos a que el señor Senador se refiere tienen que invertirse en construir pabellones para baños públicos definitivos en los distintos barrios de la ciudad.

Sin duda los honorables Senadores no han visto la cuenta de inversion exacta que ha pasado el director de sanidad. Esta cuenta ha sido publicada en todos los diarios de Santiago i podria publicarse de nuevo para que así los señores Senadores pudieran venir a la sesion de mañana impuestos en detalle de este asunto.

Así, pues, puedo decir al Honorable Senador que el Gobierno se está preocupando de dar cumplimiento a la lei que destinó cien

mil pesos a la construccion de baños en Santiago. En cuanto a los demas puntos, me refiero a lo que ya tengo dicho.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Terminada la primera discusion.

La segunda discusion continuará en la sesion de mañana.

En conformidad al acuerdo tomado en la primera hora, va a constituirse la Sala en sesion secretal

Se constituyó la Sala en sesion secreta.